

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
EDUARDO ENRIQUE MENGARELLI
 Director General

AÑO LXI N° 5024

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 05 de Abril de 2016.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0245

RIO GALLEGOS, 16 de Febrero de 2016.-

VISTO:
 El Expediente MG-N° 503.793/15, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:
 Que mediante Decreto N° 2498/15 se propicia Eliminar y a partir del día de la fecha, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos, una (1) Categoría: 14 - Personal Administrativo y Crear en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, Grupo II Personal Administrativo y Contable Nivel 5 Jefatura de Administración, Agrupamiento: Administrativo y Técnico, conforme al Ejercicio 2015 y Transfiere, a partir del día de la fecha, al ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, a la agente Planta Permanente - AGRUPAMIENTO: Administrativo y Técnico - Grupo II Personal Administrativo y Contable Nivel 5 Jefatura de Administración, señora Paola Leonor **CONTRERAS**, quien cumplirá funciones en el ámbito del Ministerio de la Producción, proveniente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos;

Que a fojas 48 obra Nota N° 003, emitida por la Secretaría de Estado de Gobierno e Interior del Ministerio de Gobierno, en la cual solicita se modifique el Decreto citado, atento lo observado por la Subsecretaría de Coordinación Administrativa del Ministerio de la Producción a fojas 47, a efectos de dar continuidad al trámite de práctica;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;
 Por ello y atento al Dictamen AL-N° 42/16, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 53;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **SUPRIMIR**, del contenido del Decreto N° 2498 de fecha 04 de diciembre del año 2015, del tercer considerando y del 1° y 2° Artículo lo siguiente: "... Jefatura de Administración...", en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** a los Ministerios de Gobierno y de la Producción a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Fernando Miguel Basanta - Sr. Leonardo Dario Alvarez

DECRETO N° 0247

RIO GALLEGOS, 16 de Febrero de 2016.-

VISTO:
 El Expediente MDS-N° 216.002/16, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:
 Que por el presente se propicia designar, a varias

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
 Gobernadora
Sr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
 Ministro de Gobierno
Lic. JUAN FRANCO DONNINI
 Ministro de Economía y Obras Públicas
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
 Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
 Ministro de la Producción
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESIAN
 Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
 Ministra de Salud
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
 Presidente Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
 Fiscal de Estado

personas en distintos cargos dependientes del Ministerio de Desarrollo Social, a partir de los días en que cada caso se indica, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831;

Que dichos cargos se encuentran vacantes y previstos en la Estructura Orgánica Interna Funcional y Sectorial del Ministerio de Desarrollo Social, aprobada por Decreto N° 259/12 y su modificatorio Decreto N° 1285/15;

Que la citada gestión se encuadra en las excepciones establecidas por el Artículo 19° del Decreto N° 0157/15, en relación a la cobertura de las funciones superiores;

Por ello y atento al Dictamen SLyT-GOB-N° 100/16, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 19;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DESIGNASE**, a varias personas en distintos cargos dependientes del Ministerio de Desarrollo Social, los que se detallan a continuación, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente:

A partir del día 11 de enero del año 2016
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y ECONOMIA SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMIA SOCIAL
 - Doctor Hernán Ariel **CHERVO** (Clase 1980 - D.N.I. N° 28.641.869).-

A partir del día 18 de enero del año 2016
ASESORA DE ASUNTOS TÉCNICO, LEGAL Y ADMINISTRATIVO
 Licenciada María Florencia **EGITTO** (D.N.I. N° 31.604.151).-

A partir del día 1 de febrero del año 2016
SECRETARIA DE ESTADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
SUBSECRETARIA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
 - Doctora Vanesa Erica **FRANCHELLO** (D.N.I. N° 29.204.170).-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección

Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Marcela Paola Vessvesian

DECRETO N° 0257

RIO GALLEGOS, 16 de Febrero de 2016.-

VISTO:
 El Expediente SETySS-N° 558.099/15; y

CONSIDERANDO:
 Que como consecuencia de los hechos de público conocimiento que sucedieron en la localidad de Caleta Olivia y zonas aledañas, a partir de las irregularidades en la percepción de los salarios de los trabajadores que integran la Fundación "Santa Cruz Sustentable", con fecha 18 de diciembre de 2015, el titular de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia, Sr. Teodoro Camino, suscribió un Acta Acuerdo con los Sres. Daniel Hernández, Guadalupe Fernández y Jesica Constancia en representación de la Fundación referida, donde se acordó el pago de la nómina salarial al personal comprendido en el Anexo que integra el Acta Acuerdo y la reorganización inmediata del funcionamiento de la Fundación;

Que tal instrumento fue aprobado mediante Resolución MG-N° 004 de fecha 18 de diciembre de 2015 y luego ratificada por Decreto N° 127 de fecha 18 de diciembre de 2015;

Que, en consecuencia, corresponde dictar el presente instrumento legal a fin de instruir al Ministerio de Economía y Obras Públicas que efective el otorgamiento de un aporte no reintegrable por la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTITRES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.325.123,77.-), a la Comisión de Fomento de la localidad de Cañadón Seco para que ésta, por cuenta y orden de la Fundación, instrumente el pago con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 1204/15, modificado parcialmente por el Decreto N° 1685/15;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 69/16, emitido por Asesoría Letrada de Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 540 y SLyT-GOB-N° 149/16, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 610;

POR ELLO;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **OTORGASE** un Aporte no Reintegrable, por la suma de **PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTITRES CON SETENTA Y SIETE (\$ 5.325.123,77)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, al titular de la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, quien por cuenta y orden de la Fundación Santa Cruz Sustentable implementará el pago de los haberes y cargas sociales del personal comprendido en el Anexo I que forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **AFECTASE** el presente gasto al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro -ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARACTER: Administración Central- FINALIDAD: Administración

Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes - Comisión de Fomento de Cañadón Seco, del Ejercicio 2016 - Prórroga del Ejercicio 2015.-

Artículo 3º.- **ABONAR** por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General de la Provincia a la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, la suma total citada en el Artículo 1º del presente.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5º.- **PASE** a la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos tomen conocimiento los Ministerio de Gobierno y de Economía y Obras Públicas, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Fernando Miguel Basanta

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0242

RIO GALLEGOS, 16 de Febrero de 2016.-
Expediente MSGG-N° 332.086/16.-

MODIFICASE, en sus partes pertinentes el ANEXO I del Decreto N° 0179/16, el que quedará redactado de la siguiente manera:

- donde dice "... Alfonso Víctor **SUAREZ** (Clase 1963 – D.N.I.N° 16.419.415) Agrupamiento: Técnico – Categoría 1 – Nivel 3..." , deberá decir: "...Agrupamiento: Operaciones – Categoría 5 – Nivel 13 – Función Piloto Observaciones: Adicional por Vuelo..."-.

DECRETO N° 0243

RIO GALLEGOS, 16 de Febrero de 2016.-
Expediente MSGG-N° 332.132/16.-

DEJASE SIN EFECTO, a partir del día 1º de febrero del año 2016, en todas sus partes el Decreto N° 1090/15, mediante la cual se encargo la atención de la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de la Función Pública del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, a la señora Vanesa Beatriz **ALVAREZ**.-

LIMITASE a partir del día 1º de febrero del año 2016, en el cargo de Directora de Personal dependiente de la Dirección Provincial de Despacho de la Subsecretaría de Asuntos Administrativos del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, designada por Decreto N° 051/12.-

DESIGNASE a partir del día 1º de febrero del año 2016, en el cargo de Directora Provincial de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de la Función Pública del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, a la señora Vanesa Beatriz **ALVAREZ** (D.N.I N° 25.602.463), conforme los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la agente mencionada en el Artículo anterior retendrá su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente - Categoría 19 - Agrupamiento: Administrativo, en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Despacho, mientras dure su permanencia del cargo conferido.-

DECRETO N° 0244

RIO GALLEGOS, 16 de Febrero de 2016.-
Expediente MSGG-N° 332.131/16.-

LIMITASE, a partir del día 1º de febrero del año 2016,

en el cargo de Directora Apoyo Logístico dependiente de la Dirección Provincial de Logística y Mantenimiento del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, a la señora Mirta Angélica **PACHECO** (D.N.I N° 23.034.454), quien fuera designada mediante Decreto N° 2176/14, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DESIGNASE a partir del día 1º de febrero del año 2016, en el cargo de Directora de Personal dependiente de la Dirección Provincial de Despacho de la Subsecretaría de Asuntos Administrativos del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, a la señora Mirta Angélica **PACHECO** (D.N.I N° 23.034.454), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la agente mencionada en el Artículo anterior retendrá su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente - Categoría 13 - Agrupamiento: Administrativo, en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Despacho, mientras dure su permanencia del cargo conferido.-

DECRETO N° 0246

RIO GALLEGOS, 16 de Febrero de 2016.-
Expediente MDS-N° 215.667/15.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes a partir del día 9 de diciembre del año 2015, la designación en carácter "**AD-HONOREM**", en el cargo de Subsecretario de Protección Integral de Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, a favor del señor Bertí Omar **CARDENAS** (Clase 1959 – D.N.I. N° 13.186.544), quien fuera designado mediante Decreto N° 1354/15.-

DECRETO N° 0249

RIO GALLEGOS, 16 de Febrero de 2016.-
Expediente GOB-N° 113.713/15.-

MODIFICASE el Artículo 1º del Decreto N° 0003 de fecha 10 de diciembre del año 2015, el que quedará redactado de la siguiente manera;

"...**Artículo 1º.- DESIGNASE** en carácter "**Ad-Honorem**" a partir del día 10 de diciembre del año 2015, en el cargo de Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas al Licenciado Juan Franco **DONNINI** (Clase 1983 - D.N.I. N° 30.144.360), quien no percibirá haberes con excepción de los viáticos e imprevistos que deberán liquidarse al momento de realizar una Comisión de Servicios encomendada por la Superioridad.-

DECRETO N° 0250

RIO GALLEGOS, 16 de Febrero de 2016.-
Expediente MG-N° 504.410/16.-

DESIGNASE en carácter "**Ad Honorem**", a partir del día de la fecha, a la señora Estela Mari del Valle **TRIGO** (D.N.I. N° 17.533.417), quien desarrollará funciones como Jefe de Departamento de la Seccional N° 1614 del Registro Civil de la localidad de Comandante Luís Piedra Buena dependiente del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno.-

DEJASE ESTABLECIDO que el mencionado en el Artículo anterior, no percibirá haberes, con excepción de los viáticos que deban liquidarse al momento de realizar una Comisión de Servicios encomendada por la Superioridad.-

DECRETO N° 0251

RIO GALLEGOS, 16 de Febrero de 2016.-
Expediente MSGG-N° 332.111/16.-

DESIGNASE a partir del día 1º de febrero del año 2016, en el cargo de Directora Provincial de LU 14 Radio Provincia de Santa Cruz dependiente de la Subsecretaría de Información Pública del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, a la señora María

Valeria **DI CROCE** (D.N.I. N° 27.327.282), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0252

RIO GALLEGOS, 16 de Febrero de 2016.-
Expediente GOB-N° 113.897/16.-

ACEPTASE a partir del día 04 de febrero del año 2016, la renuncia al cargo de Asesora Letrada (Nivel Dirección Provincial), interpuesta por la Doctora Yamila Jennifer **BORQUEZ** (D.N.I. N° 28.986.139).-

DECRETO N° 0253

RIO GALLEGOS, 16 de Febrero de 2016.-
Expediente MP-N° 433.394/16.-

ACEPTASE, a partir del día 31 de enero del año 2016, la renuncia al cargo de Director Provincial de Promoción de Inversiones dependiente de la Subsecretaría de Industria del Ministerio de la Producción, presentada por el señor Jorge Luis **ARIAS** (Clase 1981 – D.N.I. N° 29.040.636), quien fuera designado mediante Decreto N° 1490/14, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0254

RIO GALLEGOS, 16 de Febrero de 2016.-
Expediente MDS-N° 215.668/15.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes a partir del día 9 de diciembre del año 2015, la designación en carácter "**AD-HONOREM**", en el cargo de Subsecretaria de Diseño y Gestión de Políticas Sociales de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, a favor de la Licenciada Ana Laura **MONTERO** (D.N.I. N° 30.502.944), quien fuera designada mediante Decreto N° 1354/15.-

DECRETO N° 0255

RIO GALLEGOS, 17 de Febrero de 2016.-

ACEPTASE a partir del día 15 de Febrero del año 2016, la renuncia al cargo de Secretario de Estado de Derechos Humanos dependiente de Ministerio de Gobierno, presentada por el señor Humberto Jacinto **QUIÑONES** (Clase 1949 - D.N.I.N° M7.827.032), quien fuera designado mediante Decreto N° 2030/09 y confirmado por Decreto N° 174/11.-

DECRETO N° 0256

RIO GALLEGOS, 17 de Febrero de 2016.-

DESIGNASE a partir del día 15 de febrero del año 2016, en el cargo de Secretario de Estado de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, al señor Horacio Cesar **PIETRAGALLA CORTI** (Clase 1976 - D.N.I. N° 26.019.195).-

DECRETO N° 0258

RIO GALLEGOS, 19 de Febrero de 2016.-
Expediente JGM-N° 902.783/15.-

ACEPTASE a partir del día 1º de mayo del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por los agentes de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 19, señor Santiago **GARDELLA** (Clase 1988 – D.N.I. N° 33.369.259) y señor Gustavo Gabriel **VEGA** (Clase 1987 – D.N.I. N° 33.049.834), ambos dependientes del ANEXO: Jefatura de Gabinete de Ministros - ITEM: Subsecretaría de Medio Ambiente.-

DECRETO N° 0259

RIO GALLEGOS, 19 de Febrero de 2016.-
Expediente JGM-N° 903.014/16.-

DESIGNASE a partir del día 4 de enero del año 2016, en el cargo de Director de Control y Fiscalización Ambiental dependiente de la Subsecretaría de Medio Ambiente de Jefatura de Gabinete de Ministros, al señor José Manuel **RIOS** (Clase 1987 – D.N.I. N° 33.285.629), en el marco del Artículo 5 de la Ley 1831.-

DECRETO N° 0260

RIO GALLEGOS, 19 de Febrero de 2016.-
Expediente JGM-N° 903.025/16.-

DESIGNASE a partir del día 4 de enero del año 2016, en el cargo de Directora de Despacho y Control de Gestión dependiente de la Subsecretaría de Medio Ambiente de Jefatura de Gabinete de Ministros, a la señora Pierina Noheli **PERRIG** (D.N.I. N° 33.285.574), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0261

RIO GALLEGOS, 19 de Febrero de 2016.-
Expediente CPE-N° 661.317/15.-

AUTORIZAR al Consejo Provincial de Educación, para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, se realice el llamado a Licitación Pública tendiente a la Adquisición de Mobiliario Escolar con destino a diversos Establecimientos Educativos de la Provincia, dependientes del Consejo Provincial de Educación.-

APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones,

confeccionado por la Dirección Provincial de Contrataciones obrante a fojas 30/52 inclusive, que registrará el llamado a Licitación Pública, ascendiendo el presupuesto oficial a la suma de **PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 8.354.500,00).**-

FACULTAR a la Dirección Provincial de Contrataciones a fijar Número de Licitación Pública, Fecha, Hora y Lugar de Apertura de Ofertas, como asimismo a emitir las respectivas órdenes de publicidad.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Obras Públicas a prever la diferencia del gasto total de la contratación en cuestión de acuerdo con lo establecido en el Artículo 16 - Inciso a) de la Ley de Contabilidad N° 760 – Erogaciones con cargo a Ejercicios Futuros.-

EL GASTO que demande la presente será imputado preventivamente al Convenio Bilateral Nación - Provincia N° 1140/06 oportunamente firmado por el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología de la Nación y la Provincia de Santa Cruz según detalle: ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ITEM: Ley N° 26.075 – Financiamiento Educativo - CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Administración de la Educación – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Inversión Real - PDA. PPAL: Bienes de Uso (\$ 8.354.500,00) - Ejercicio Financiero 2016 - Prórroga Presupuesto 2015.-

DECRETO N° 0262

RIO GALLEGOS, 19 de Febrero de 2016.-
Expediente CPE-N° 662.492/15.-

ACEPTAR a partir del 13 de noviembre de 2015,

la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 213, señora Lorena Andrea **ROLDAN** (D.N.I. N° 27.664.846), con prestación de servicio en el Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 18, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ITEM: Educación Secundaria.-

DECRETO N° 0263

RIO GALLEGOS, 19 de Febrero de 2016.-
Expediente MP-N° 433.285/16.-

LIMITASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Jefe de Departamento Sumariantes, dependiente de la Subsecretaría de la Pesca y Actividades Portuarias del Ministerio de la Producción, al señor Raúl Carlos **LOPETEGUI** (Clase 1980 – D.N.I.N° 28.008.973), quien fuera designado por Decreto N° 970/13.-

DECRETO N° 0506

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2016.-
Expediente MS-N° 963.090/15.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 1017/15, emanada del Ministerio de Salud, mediante la cual se propició aprobar el Nomenclador de Prestaciones de Salud para Hospitales Públicos de la Provincia de Santa Cruz – Actualización de Valores 2015, a partir del día 26 de junio del año 2015.-

RESOLUCION MINISTERIO DE SALUD**RESOLUCION N° 1017**

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 963.090/MS/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial N° 0708/15, se propició actualizar los valores del Nomenclador de Prestaciones de Salud para Hospitales Públicos de la Provincia de Santa Cruz, que fuera aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1249/12, de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 3263, correspondiente al Ministerio de Salud;

Que la Dirección Provincial de Recupero Financiero dependiente de la Subsecretaría de Servicios de Salud, a fojas 133, solicita se Deje sin Efecto la Resolución Ministerial N° 0708/15 y se Apruebe la Actualización de Valores del Nomenclador 2015, incorporando las

prácticas actuales al presente quedando unificada en un solo Instrumento Legal, a fin de facilitar la lectura y comprensión del mismo;

Que se actúa en virtud de la Ley 3200, sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 31 de marzo del año 2011, y Promulgada por Decreto N° 0426 del Poder Ejecutivo Provincial de fecha 5 de abril de 2011, mediante la cual se modifica la Ley N° 1589 y sus modificatorias, concernientes a Ministerios que integran el Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz, y que establece la competencia del Ministerio de Salud;

Por ello y atento al Dictamen N° 1530/DPAL/15, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales del Ministerio de Salud a fojas 168, resulta necesario el dictado del respectivo instrumento legal;

EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

1°.- **DEJAR SIN EFECTO** en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 0708 de fecha 26 de Junio del año 2015, en un todo y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

2°.- **APROBAR** el Nomenclador de Prestaciones de

Salud para Hospitales Públicos de la Provincia de Santa Cruz, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

3°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que el presente Nomenclador entra en vigencia a partir del día 26 de Junio del año 2015, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

4°.- La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Servicios de Salud.-

5°.- **REGISTRAR**, Tomen conocimiento: Subsecretaría de Servicios de Salud que remitirá copia a los Hospitales de la Provincia y notificará a las Obras Sociales prestatarias de servicios, Subsecretaría de Gestión Financiera, Dirección Provincial de Auditoría y Control de Calidad, Dirección Provincial de Recupero Financiero, Dirección Provincial de Asuntos Legales, Contaduría General de la Provincia, Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial, cumplido y con las debidas constancias, ARCHIVARSE.-

Dr. ROBERTO ALEJANDRO ORTIZ

Ministro de Salud

Dr. BRUNO EDUARDO VIVAR

Subsecretario de Servicios de Salud

ANEXO I**SUBSECRETARIA DE SERVICIOS DE SALUD****MINISTERIO DE SALUD PROVINCIA DE SANTA CRUZ****NOMENCLADOR HOSPITALARIO 2015**

CODIGOS	PRESTACIONES	MIN.DE SALUD JUNIO 2015
CONSULTAS MEDICAS		
42.01.01	CONSULTA MEDICA S/E CAT. A	\$ 106,65
42.01.01	CONSULTA MEDICA S/E CAT B	\$ 115,80
42.01.01	CONSULTA MEDICA S/E CAT C	\$ 127,95
42.01.01	CONSULTA MEDICA ESP. CAT. A	\$ 130,95
42.01.01	CONSULTA MEDICA ESP. CAT. B	\$ 149,25
42.01.01	CONSULTA MEDICA ESP. CAT. C	\$ 161,40

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5024 DE 28 PAGINAS**

PRACTICAS AMBULATORIAS		
	GALENO QUIRURGICO AMBULATORIO	\$ 8,13
	GASTO QUIRURGICO AMBULATORIO	\$ 8,94
	GALENO OTRAS PRACTICAS	\$ 4,68
	OTROS GASTOS	\$ 1,63
	HONORARIOS RADIOLOGICO	\$ 3,19
	GASTO RADIOLOGICO	\$ 4,42
	HONORARIOS TAC	\$ 2,60
	GASTO TAC	\$ 2,67
	HONORARIO BIOQUIMICO	\$ 2,34
	GASTO BIOQUIMICO	\$ 12,88

PRACTICAS NOMENCLADAS EN INTERNACION		
	GALENO QUIRURGICOS EN INTERNACION	\$ 11,64
	GASTO QUIRURGICO EN INTERNACION	\$ 15,34
	GALENO OTRAS PRACTICAS	\$ 4,68
	OTROS GASTOS	\$ 1,63
	HONORARIO RADIOLOGICO	\$ 3,19
	GASTO RADIOLOGICO	\$ 4,42
	HONORARIOS TAC	\$ 2,60
	GASTO TAC	\$ 2,67
	HONORARIO BIOQUIMICO	\$ 2,34
	GASTO BIOQUIMICO	\$ 12,88

INTERNACION		
	UNIDAD PENSION SALA GENERAL	\$ 16,64
	AISLAMIENTO SALA GENERAL	
	UNIDAD PENSION UTI/NEO/UTIP	
	AISLAMIENTO UTI/NEO/UTIP	
	GALENO UTI/NEO/UTIP	\$ 21,63

NORMA

El Arancel por día de internación rige según Nomenclador Nacional (NN)

El Arancel por día de internación UTI rige según Nomenclador Nacional (NN x Pensión sala general x 1,3)

El Aislamiento en habitaciones inicialmente compartidas se facturará el día cama por 1,6

El consumo de oxígeno será facturado a valores en plaza al momento del suministro

Están excluidas las interconsultas especializadas y todo lo que no está expresamente incluido.

PENSION SERVICIO DE EMERGENCIA		
43.01.09	MODULO DE INTERNACION HASTA 12 HS (40 UP) (Incluye 43.11.01)	\$ 780,00
43.01.10	MODULO INTERNACION HASTA 6 HS (30 UP)	N.N.

MODULOS DE ATENCION EN GUARDIA EXTERNA		
43.50.01	INTERNACION BREVE ADULTO/PEDIATRICO HASTA 6 HS. (20 UP)	\$ 332,80
43.50.02	CURACION DE QUEMADOS ADULTO/PEDIATRICO	\$ 91,00
43.50.03	CURACION PLANA ADULTO/PEDIATRICO	\$ 52,00
43.50.04	SUTURA MINIMA ADULTO/PEDIATRICO	\$ 71,50
43.50.05	EXTRACCION DE PUNTOS DE SUTURA ADULTO/PEDIATRICO	\$ 52,00
43.50.06	TAPONAJE NASAL ADULTO PEDIATRICO	\$ 52,00
43.50.07	APLICACIÓN DE MEDICACION EV/IM (SIN MEDICACION)	\$ 45,50
43.50.08	ASPIRACION ADULTO PEDIATRICO	\$ 39,00
43.50.09	NEBULIZACION ADULTO /PEDIATRICO	\$ 28,60

TRASLADOS DE AMBULANCIA		
44.10.01	TRASLADOS LOCALES CON ENFERMERO	\$ 650,00
44.10.02	TRASLADOS LOCALES CON ENFERMERO Y MEDICO	\$ 825,00
44.10.03	TRASLADOS ZONA SUR CON ENFERMERO	\$ 32,50 POR KM RECORRIDO Incluye Hon.de medico, Enfermero y Gastos
44.10.04	TRASLADOS ZONA SUR CON ENFERMERO Y MEDICO	
44.10.05	TRASLADOS ZONA NORTE CON ENFERMERO	
44.10.06	TRASLADOS ZONA NORTE CON ENFERMERO Y MEDICO	
44.10.07	TRASLADOS ZONA SUR A ZONA NORTE CON ENFERMERO	
44.10.08	TRASLADOS ZONA SUR A ZONA NORTE CON ENFERMERO Y MEDICO	

SE EXCEPTUA
DE CARGO A
AQUELLOS QUE
LA AUTORIDAD
DE APLICACIÓN
INDIQUE

PENSION SALA GENERAL		
43.01.01	CAMA EN HABITACION DOBLE (57 UP)	N.N
43.01.05	ATENCION RECIEN NACIDO SANO HABIT. MATERNA (23 UP)	N.N
43.01.06	CAMA ACOMPAÑANTE EN HABITACION DOBLE (68 UP)	N.N
43.01.11	CAMA EN HABITACION INDIVIDUAL (80 UP) (VIP)	N.N
43.10.01	USO MATERIAL DES. (GUANTE, JERINGAS Y AGUJAS) POR DIA	N.N
43.11.07	OXIOMETRIA POR METODOS NO INVASIVOS POR DIA	N.N

PENSION UTI-NEO-UTIP		
40.01.01	INTERNACION EN TERAPIA INTENSIVA POR DIA	N.N
43.10.02	USO DE MATERIAL DESCARTABLE (JERINGA, AGUJAS, GUANTES) POR DIA	N.N
43.11.03	ASISTENCIA RESPIRATORIA POR DIA	N.N

NEONATOLOGIA		
El arancel por día de internación rige según Nomencl.Nacional (NNx pensión 16,64)x 1,3		
En caso de ser necesario aislamiento se facturará el día cama por 1,6		
Atención y mantenimiento del prematuro externo		
Atención y mantenimiento del neonato crítico		
Atención y mantenimiento del neonato en cuidados intermedios		
Atención y mantenimiento en cuidados mínimos		
32.01.04	ATENCIÓN DEL RECIEN NACIDO NORMAL O PATOLOGICO	NN X 2
40.01.01	INTERNACION TERAPIA INT. NEONATOLOGICA (UTIN)	NN
43.01.10	INCUBADORA TIPO ISOLETTE SIMILAR (UP 26)	NN
43.10.02	MATERIAL DESCARTABLE	NN
43.11.04	ASISTENCIA RESP. EN CUIDADOS ESPECIALES POR DIA	NN
43.11.05	ASISTENCIA RESP. EN TERAPIA INTENSIVA NEONATOLOGICA	NN

ANATOMIA PATOLOGICA		
15.01.01	BIOPSIA POR INCISION O PUNCION	\$ 273,00
15.01.02	ESTUDIO MACRO O MICROSCOPICO DE PIEZA OPERATORIA	\$ 364,00
15.01.03	ESTUDIO MACRO O MICROSCOPICO DE PIEZA DE RESECCION	\$ 546,00
15.01.04	BIOPSIA POR CONGELACION Y ESTUDIO DIFERIDO	\$ 306,00
15.01.05	ESTUDIO BIOPSIKO SERIADO Y SEMISERIADO	\$ 304,00
15.01.06	CITOLOGIA EXFOLIATIVA Y SEMISERIADO ONCOLOGICA	\$ 132,00
15.01.07	CITOLOGIA EXFOLIATIVA HORMONAL	\$ 862,00
15.01.10	CITOLOGIA EXFOLIATIVA ONCOLOGICA BRONQUIAL	\$ 234,00
15.01.11	CITOLOGIA EXFOLIATIVA ONCOLOGICA DE LIQUIDOS LAVADOS Y TRASUDADOS	\$ 150,00
Honorarios: 60% Gastos: 40%		

CARDIOLOGIA		
17.01.01	ELECTROCARDIOGRAMA	N.N x 1,5
17.01.09	MONITOREO INTRAOPERATORIO	\$ 650,00
17.01.18	HOLTER DE 24 HS. 2 CANALES	N.N
	HOLTER DE 24 HS. 3 CANALES	N.N
17.01.19	TILT TEST	\$ 635,00
17.01.20	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESION ARTERIAL (MAPA)	\$ 540,00
17.01.21	ERGOMETRIA COMPUTARIZADA DE 3 A 12 DERIVACIONES	\$ 630,00

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5024 DE 28 PAGINAS**

18.01.03	ECOCARDIOGRAMA BIDIMENSIONAL	N.N
18.03.01	ECODOPPLER CARDIACO COLOR	\$ 845,00
18.04.01	ECO-CARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO	\$ 1.540,00
Honorarios 60% Gastos:40%		

NUTRICION		
19.01.02	REGIMEN INDIVIDUAL Y PREPARACION DE MENU DIETETICO	\$ 126,00
19.01.03	PRIMERA CONSULTA	\$ 100,00
19.01.04	CONSULTA CONTROL Y SEGUIMIENTO NUTRICIONAL	\$ 91,00
19.01.07	ADICIONAL POR CONSULTA A DOMICILIO	\$ 70,00
19.01.13	EVALUACION NUTRICIONAL EN OBESIDAD MORBIDA	\$ 123,00
19.01.14	CONTROL Y SEGUIMIENTO NUTRICIONAL OBESIDAD MORBIDA	\$ 107,00

FORMULAS ENTERALES POLIMERICAS O ELEMENTALES		
19.01.08	550- 600 Kcal.	\$ 56,00
19.01.09	1.100- 1.200 Kcal.	\$ 112,00
19.01.10	1.700 - 1.800 kcal.	\$ 168,00
19.01.11	2.200 - 2.400 Kcal.	\$ 224,00
19.01.12	CONTENEDOR DESCARTABLE CON SET DE ADMINISTRACION	\$ 112,00

FORMULAS PARENTALES		
19.01.15	550 - 600 Kcal.	\$ 80,00
19.01.16	1.100 - 1.200 Kcal.	\$ 160,00
19.01.17	1.700 - 1.800 Kcal.	\$ 240,00
19.01.18	2.200 - 2.400 Kcal.	\$ 320,00

HEMOTERAPIA		
23.50.01	PRODUCCION (POR UNIDAD TRANSFUNDIDA)	\$ 1.400,00
24.50.01	TRANSFUSION (POR UNIDAD)	\$ 200,00
24.50.03	MODULO DE SANGRIA	\$ 722,00
24.50.06	MODULO DE FERROTERAPIA ENDOVENOSA (POR PRACTICA) Hon. 60% Gastos: 40%	\$ 840,00

PRACTICAS NOMENCLADAS DE HEMOTERAPIA

Las prác.Nomencladas de hemoterapia se facturan según NN, utilizando el **Galeno y otras prácticas** y el **Gasto Bioq.** convenidos

23.01.63	GRUPO SANGUINEO ABO	N.N.
23.02.13	FACTOR RH D	N.N.
23.02.14	FACTOR RH C	N.N.
23.02.15	FACTOR RH E	N.N.
23.02.17	FACTOR RH c	N.N.
23.01.18	FACTOR RH e	N.N.
23.01.20	PRUEBA DE COOMBS DIRECTA	N.N.
23.01.21	PRUEBA DE COOMBS INDIRECTA	N.N.
23.01.22	PRUEBA DE COOMBS INDIRECTA CUANTITATIVA	N.N.
23.01.23	CRIOAGLUTININAS	N.N.
23.01.04	INVESTIGACION DE AGLUTININAS	N.N.
23.01.07	ELUCION DE ANTICUERPOS	N.N.

RUTINA PERINATAL		
23.01.63	GRUPO SANGUINEO ABO (MADRE Y RECIEN NACIDO)	N.N.
23.02.13	FACTOR RH (MADRE Y RECIEN NACIDO)	N.N.
23.01.20	PRUEBA DE COOMBS DIRECTA (RECIEN NACIDO)	N.N.
23.01.21	PRUEBA DE COOMBS INDIRECTA (MADRE Y RECIEN NACIDO)	N.N.
23.02.33	PRUEBA DE ELUSION ACIDA DE HEMATIES	N.N.
23.01.05	AGLUTININAS SISTEMA ABO	N.N.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5024 DE 28 PAGINAS**

PRESTACIONES DE REHABILITACION EN INTERNACION

25.01.55	SESION DE ESTIMULACION TEMPRANA DEL RECIEN NACIDO	\$	90,00
25.01.56	SESION DE REHABILITACION DE LA DEGLUCION, MINIBAL, LAVADO TRAQUEAL, MUESTRA DE ESPUTO	\$	84,00
25.01.53	SESION DE KINESIOTERAPIA EN UTI C/ARM	\$	78,40
Honorarios:65% Gastos: 35%			

KINESIOLOGICA Y FISIOTERAPIA

25.01.01	FISIOTERAPIA POR SESION	MODULO 25.01.07	
25.01.02	KINESIOTERAPIA POR SESION	\$	80,60
25.01.50	MODULO FISIO-KINESIO-LASER-MAGNETOTERAPIA X SESION		
25.01.06	ADICIONAL POR DOMICILIO	\$	65,00
25.01.10	MODULO INTENSIVO NEUROLOGICO POR SESION	\$	104,00
25.01.50	MAGNETOTERAPIA-LASER-INTERFERENCIALES (MLI) COMO UNICA PRESTACION NO ADMITE SUMATORIA	\$	41,60
25.01.51	DRENAJE LINFATICO MANUAL (DLM)	\$	91,00
25.01.54	REEDUCACION POSTURAL GLOBAL (RPG)	\$	98,00
25.01.13	REHABILITACION KINESICA CARDIOVASCULAR EN INTERNACION POR SESION	\$	98,00
Honorarios: 65% Gastos: 35%			

PRESTACIONES DE REHABILITACION EN DISCAPACIDAD

25.50.08	REHABILITACION DEL LENGUAJE	\$	195,00
25.50.09	REHABILITACION EN FISURADOS PALATINOS (FLAP)	\$	195,00
25.50.10	REHAB. FISIO-KINESICA NEUROLOGICA	\$	195,00
25.50.11	TERAPIA OCUPACIONAL	\$	195,00
25.50.12	PSICOLOGIA	\$	195,00
25.50.14	PSICOMOTRICIDAD	\$	195,00
25.50.15	ESTIMULACION TEMPRANA	\$	195,00
25.50.16	HABILITACION AUDITIVA EN IMPLANTE COCLEAR	\$	195,00
Honorarios: 60% Gastos: 40%			

PSICOPEDAGOGIA EN DISCAPACIDAD

33.03.03	CONSULTA PSICOPEDAGOGICA	\$	143,00
33.03.04	DIAGNOSTICO PSICOPEDAGOGICO (Inc. Pruebas aptitudinales y batería de Test Psicométricos etc.)	\$	390,00
33.03.05	PSICOPEDAGOGIA (TERAPIA INDIVIDUAL)	\$	195,00
33.03.06	TERAPIA GRUPAL PSICOPEDAGOGICA	\$	195,00
Honorarios: 60% Gastos: 40%			

FONAUDIOLOGIA**PRESTACIONES DE REHABILITACION**

25.01.04	REHABILITACION DEL LENGUAJE POR SESION	\$	78,00
25.01.08	DOMICILIO PRESTACION FONAUDIOLOGICA	\$	65,00
25.02.02	SESION NEUROLINGUISTICA SIN CERTIFICADO UNICO DE DISCAPACIDAD (CUD)	\$	104,00
Honorarios: 70% Gastos: 30%			

PRACTICAS DE AUDIOLOGIA

31.01.02	AUDIOMETRIA	\$	71,50
31.01.03	LOGOAUDIOMETRIA	\$	75,40
31.01.04	PRUEBAS SUPRALIMINARES	\$	71,50
31.01.05	SELECCION DE AUDIFONOS	\$	162,50
31.01.09	IMPEDIANCIOMETRIA	\$	93,60
31.01.26	OTOEMISIONES ACUSTICAS	\$	338,00
31.01.06	AUDIOMETRIA TONAL POR JUEGO	\$	104,00
Honorarios: 70% Gastos: 30%			

PSICOLOGIA		
60.00.01	CONSULTA PRIMERA ENTREVISTA	\$ 105,00
60.01.01	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR SESION	\$ 180,00
60.02.02	TEST PROYECTIVO (ANUAL)	\$ 525,00
60.02.03	TEST PSICOMETRICO	\$ 525,00
60.02.04	ENTREVISTA DE DEVOLUCION	\$ 105,00
60.02.05	TERAPIA DE PAREJA O FAMILIA	\$ 210,00
Honorarios: 70% Gastos: 30%		

NEFROLOGIA		
27.01.01	MODULO DE HEMODIALISIS AGUDA POR SESION	\$ 1.500,00
27.01.02	MOD. HEMODIALISIS CRONICA P/SESION SIN TRASLADO	\$ 1.600,00
27.01.05	COLOCACION DE CATETER DOBLE LUMEN ABULATORIO O INTERNADO	\$ 2.535,00
Honorarios: 20% Gastos:80%		

NEUMONOLOGIA		
28.01.01	ESPIROMETRIA CON PRUEBA DE BRONCODILATADORES	N.N. X 2
31.01.27	VIDEOFIBROSCOPIA DIAGNOSTICA	\$ 1.500,00
28.03.02	VIDEOPROSCOSCOPIA DIAGNOSTICA	\$ 1.900,00
28.03.03	VIDEOPROSCOSCOPIA TERAPEUTICA	\$ 2.050,00
28.03.04	VIDEOPROSCOSCOPIA TERAPEUTICA DE URGENCIA	\$ 2.300,00
Honorarios: 60% Gastos: 40%		

NEUROLOGIA		
29.01.02	ELECTROENCEFALOGRAMA CON ACTIVACION COMPLEJA	N.N.
29.01.04	ELECTROMIOGRAMA MIEMBROS SUP.INF. O FACIAL	N.N.
29.01.05	ELECTROMIOGRAMA DE 4 MIEMBROS	N.N.
29.01.06	ELECTROMIOGRAMA CON VELOCIDAD DE CONDUCCION	N.N.
29.01.12	HOLTER DE E.E.G.	\$ 770,00
29.01.13	MAPEO CEREBRAL COMPUTARIZADO	\$ 700,00
29.01.11	POTENCIALES EVOCADOS DE CUALQUIER VIA DE CONDUCCION O SENTIDO	\$ 361,00
29.02.03	TRATAMIENTO DE BLEFAROSPASMO CON TOXINA BOTULIMICA UNILATERAL	\$ 1.000,00
29.01.67	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS CON BUSQUEDA DEL UMBRAL	\$ 541,80
Honorarios: 60% Gastos: 40%		

ONCOLOGIA		
37.53.07	TRATAM. ONCOLOGICO NO ENDOVENOSO	\$ 460,00
37.53.08	TRATAM. ONCOLOGICO ENDOVENOSO AMBULATORIO	\$ 1.500,00
37.53.09	TRATAM. ONCOLOG. ALTA COMPLEJIDAD EN INTERNACION	\$ 1.600,00
37.53.11	TRATAM. ONCOLOG. ALTA COMPLEJIDAD AMBULATORIO	\$ 1.700,00
37.53.12	TRATAM. ONCOLOG. ALTA COMPLEJ. EN INTER. BAJO SEDACION	\$ 1.800,00
37.53.10	MANTN. CAT. CENTRAL IMPLANTABLE (fuera de módulos)	\$ 450,00
Honorarios: 60% Gastos: 40%		

HONORARIOS ANESTESIOLOGIA		
	EVALUACION PRE-ANESTESICA	\$ 139,88
	ANESTESIA NIVEL I (CSS 46%)	\$ 1.124,50
	ANESTESIA NIVEL II (CSS 46%)	\$ 1.717,30
	ANESTISIA NIVEL III (CSS 50%)	\$ 2.379,00
	ANESTESIA NIVEL IV (CSS 46%)	\$ 3.250,00
	ANESTESIA NIVEL V (CSS 42%)	\$ 4.387,50
	ANESTESIA NIVEL VI (CSS 39%)	\$ 6.267,30
	ANESTESIA NIVEL VII (CSS 38%)	\$ 8.248,50
	ANESTESIA NIVEL VIII	\$ 12.369,50
	ANESTESIA NIVEL IX	\$ 17.940,00

ORL		
31.01.23	RINO-SINUSO FIBROSCOPIA DIAGNOSTICA	\$ 416,00
31.01.24	FARINGOLARINGOFIBROSCOPIA	\$ 312,00
31.01.28	EXTRACCION DE DIABOLOS	\$ 455,00
03.02.03	MIRINGOTOMIA C/SIN TUBO DE DRENAJE UNI O BILAT	N.N.
03.13.01	MODULO AMIGDALECTOMIA-ADENOIDECTOMIA	N.N.
03.02.01	MIRINGOPLASTIA	N.N.
03.13.05	FARINGOPLASTIA	N.N.
Honorarios: 60% Gastos: 40%		

OFTALMOLOGIA		
30.01.31	CONSULTA Y RUTINA OFTALMOLOGICA COMPLETA	\$ 160,00
30.01.23	ECOBIOMETRIA ULTRASONICA Y/O CALCULO DIOPTRICO DE LENTE BICAMERAL	\$ 154,70
30.01.27	RETINOGRAFIA COLOR DIGITAL (SIN FLUORESCENCIA)	\$ 312,00
30.01.36	RETINOFUORESCINOGRAMA UNILATERAL Y BILATERAL	\$ 600,00
30.02.04	TOPOGRAFIA CORNEAL COMPUTARIZADA UNILATERAL O BILATERAL	\$ 250,00
29.01.14	ELECTRORETINOGRAMA	\$ 299,00
29.01.16	ELECTRONISTAGMOGRAMA	\$ 299,00
Honorarios: 60% Gastos: 40%		

CIRUGIAS OFTALMOLOGICAS		
02.01.12	CIRUGIA DE ESTRABISMO BILATERAL	\$ 4.384,90
02.07.04	CATARATA EXTRACAPSULAR CON COLOCACION DE LIO	\$ 3.738,80
02.07.06	CIRUGIA DE GLAUCOMA	\$ 3.094,00
02.07.13	CATARATA CON TEC. DE FACOEMULSIFICACION DEL CRISTALINO Y COLOCACION DE L.I.O.	\$ 4.769,70
02.04.56	TRATAMIENTO ANTI-ANGIOGENICO CON BEVACIZUMAB	\$ 5.157,10
Honorarios: 40% Gastos: 60%		

LASER		
02.09.08	MODULO FOTOCOAGULACION C/ YAG LASER UNILATERAL	\$ 1.933,10
02.09.09	MODULO DE TRATAMIENTO CON LASER ONL Y GREEN, DYE LASER, KRIPTON, ARGON-UNILATERAL	\$ 1.547,00
02.09.10	TRATAMIENTO CON DIODO LASER	\$ 643,50
Honorarios: 40% Gastos: 60%		

TOCOGINECOLOGIA		
11.01.04	LIGADURA TUBARIA	N.N
11.02.03	HISTERECTOMIA CON O SIN ANEXECTOMIA	N.N
11.02.10	LEGRADO UTERINO TERAPEUTICO (Hon.:40% Gastos:60%)	\$ 2.400,00
11.02.11	RASPADO UTERINO DIAGNOSTICO C/SIN BIOPSA DE CUELLO O ASPIRACION ENDOMETRIAL P/ CITOLOGIA EXFOLIATIVA (Hon.: 40% Gastos: 60%)	\$ 2.400,00
11.02.17	COLOCACION AMBULATORIA DIU (Hon. 60% Gastos: 40%)	\$ 1.000,00
11.02.19	CONIZACION DE CUELLO POR LEEP INTERNACION (Hon.: 40% Gastos: 60%)	\$ 4.200,00
11.02.20	CONIZACION DE CUELLO POR LEEP AMBULATORIO (Hon:60% Gastos:40%)	\$ 2.100,00
11.04.06	ASA LEEP CERVIZ-VULVA-VAGINA AMBULATORIO (Hon:60% Gastos: 40%)	\$ 1.300,00
11.04.08	HISTEROSCOPIA DIAGNOSTICA/TERAPEUTICA C/S VIDEO (Hon:40% Gastos:60%)	\$ 3.120,00
11.03.15	HIMENOTOMIA	N.N
11.02.15	BIOPSIA DE CUELLO	N.N
11.04.01	PARTO	N.N
11.04.03	OP. CESAREA CLASICA-EXTRAPERITONEAL VAGINAL	N.N

CIRUGIAS GINECOLOGICAS POR VIDEOLAPAROSCOPIA		
11.05.01	MODULO VLP PATOLOGIA GINECOLOGICA BENIGNAS/MALIGNAS OVARICAS	\$ 10.600,00
11.05.05	MODULO VPM PATOLOGICA BENIGNAS /MALIGNAS HISTERECTOMIA	\$ 17.500,00
Honorarios: 40% Gastos: 60%		

NEUROCIRUGIA		
01.02.16	COLOCACION DE SET P/ MONITOREO DE PRESION INTRACRANEANA (PIC)	\$ 2.860,00
12.11.08	MODULO ESTABILIZACION DE RAQUIS CON INSTRUMENTACION VIA POSTERIOR, CERVICAL, DORSAL Y LUMBAR	\$ 24.700,00
12.11.09	MICRODISSECTOMIA LUMBAR	\$ 14.742,00
12.11.10	ABORDAJE POSTERIOR A LA COLUMNA DORSAL, LUMBAR O CERVICAL -LAMINOPLASTIA-LAMINECTOMIA	\$ 14.742,00
12.11.12	TOILETTE QUIRURGICA RAQUIMEDULAR	\$ 6.942,00
Honorarios: 40% Gastos:60%		

TRAUMATOLOGIA		
12.10.06	REVISION PROTESIS DE CADERA	\$ 16.660,00
12.10.07	REVISION PROTESIS DE RODILLA	\$ 16.660,00
12.20.02	ARTROSCOPIA SIMPLE DE RODILLA	\$ 7.534,40
12.20.03	ARTROSCOPIA COMPLEJA	\$ 9.044,00
12.10.01	ARTROPLASTIA CADERA	N.N.
12.10.02	ARTROPLASTIAS RODILLA	N.N.
12.10.03	ARTROPLASTIAS HOMBRO, CODO, MUÑECA, CUELLO DE PIE, TEMPORO-MAXILAR	N.N.
12.10.04	ARTROPLASTIAS ESTERNO-CLAVICULAR, CARPO, TARSO, TARSO-METATARSIANA	N.N.
12.10.05	ARTROPLASTIA ACROMIO-CLAVICULAR, METACARPO-FALANGICA, METATARSO-FALANGICA, INTERFALANGICA	N.N.
Excluye: Protesis		
Honorarios: 40% Gastos: 60%		

GASTROENTEROLOGIA		
MODULOS VIDEOENDOSCOPIA DIGESTIVA		
20.01.44	BIOPSIA PERORAL DE INTESTINO DELGADO (Hon.:60% Gastos:40%)	\$ 1.170,00
20.01.40	VIDEOENDOSCOPIA ALTA DIAGNOSTICA	\$ 1.690,00
20.01.41	VIDEOENDOSCOPIA BAJA DIAGNOSTICA	\$ 2.200,00
20.01.42	VIDEOENDOSCOPIA ALTA TERAPEUTICA	\$ 2.470,00
20.01.43	VIDEOENDOSCOPIA BAJA TERAPEUTICA	\$ 3.159,00
Los gastos de los Códigos 20.01.40 y 20.01.42 se facturarán de acuerdo al Código 20.01.22		
Los gastos de los Códigos 20.01.41 y 20.01.43 se facturarán de acuerdo al Código 20.01.24		
El valor corresponde a HONORARIO ESPECIALISTA		

PROCEDIMIENTOS VIDEOENDOSCOPICOS TERAPEUTICOS EN ESOFAGO Y ESTOMAGO		
08.03.12	GASTROSTOMIA ENDOSCOPICA PERCUTANEA	\$ 5.720,00
08.03.13	RECAMBIO DE BOTON GASTROSTOMIA	\$ 1.950,00
08.03.14	COLOCACION DE ENDOPROTESIS ESOFAGICAS	\$ 5.720,00
Honorarios: 60% Gastos: 40%		

PROCEDIMIENTOS VIDEOENDOSCOPICOS TERAPEUTICOS EN VIA BILIAR		
20.02.01	COLANGIOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA (ERCP)	\$ 3.900,00
20.02.02	COLANGEOPANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA (ERCP) CON EXTRACCION DE CALCULO Y PAPILOESFINTEROTOMIA ENDOSCOPICA	\$ 6.500,00
20.02.03	LITOTRIZIA MECANICA	\$ 8.000,00
20.06.03	DILATAACION DE ESTENOSIS BILIAR MECANICA Y CON BALON	\$ 8.500,00
20.06.04	CAMBIO DE PROTESIS O STENT	\$ 8.500,00
20.06.05	COLOCACION DE SONDA NASOBILIAR	\$ 4.550,00
20.06.02	COLOCACION DE ENDOPROTESIS DE AMSTERDAM Y ANNI MBAUN	\$ 8.500,00
Honorarios:60% Gastos: 40%		

PROCEDIMIENTOS PERCUTANEOS		
20.06.06	PROCEDIMIENTOS PERCUTANEOS DE LA VIA BILIAR	\$ 5.000,00
Honorarios:60% Gastos: 40%		

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5024 DE 28 PAGINAS**

CIRUGIAS POR VIDEOLAPAROSCOPICAS

05.04.13	VIDEOTORACOTOMIA DIAGNOSTICA/TERAPEUTICA	\$ 6.000,00
08.02.16	MODULO VLP OP.NISSEN-REFLUJO GASTROESOFAGICO HERNIOPLASTIA DIAFRAGMATICA CON FONDOPLICATURA	\$ 6.000,00
08.02.17	MODULO VLP COLECISTECTOMIA/BIOPSIA	\$ 7.000,00
08.02.18	MODULO VLP TRANS ABDOMINAL PREPERITONEAL (TAPP) HERNIA INGUINAL/UMBILICAL	\$ 6.500,00
Honorarios: 40% Gastos: 60%		

CIRUGIAS ONCOLOGICAS CONVENCIONALES O VIDEOLAPAROSCOPICAS

08.07.02	SEMENTECTOMIA HEPATICA	N.N.
08.07.03	HEPATECTOMIA PARCIAL	N.N.
08.09.01	ESPLENECTOMIA	N.N.
08.03.01	GASTRECTOMIA TOTAL	N.N.
08.03.02	GASTRECTOMIA PARCIAL	N.N.
08.03.07	VAGOTOMIA CON PILOROPLASTIA O CON GASTROENTEROANASTOMOSIS	N.N.
08.03.09	CIERRE O ELIMINACION DE GASTROENTEROANASTOMOSIS	N.N.
08.05.04	COLECTOMIA TOTAL	N.N.
08.05.03	HEMICOLECTOMIA DER/IZQ. INCLUYE OSTOMIAS	N.N.
08.05.05	OPERACION DIXON RESECCION ANTERIOR DEL RECTO	N.N.
08.05.09	PROCTOSIGMOIDECTOMIA ABDOMINOPERINEAL (DOS EQUIPOS)	N.N.

UROLOGIA

18.50.30	ECODOPPLER COLOR PENEANO (Inc. Aplic. Grogas vasoactivas)	\$ 750,10
18.50.31	ECODOPPLER COLOR TESTICULO ESCROTAL	\$ 650,00
36.01.08	VIDEOCISTOURETROFIBROSCOPIA	\$ 1.040,00
36.01.11	ESTUDIO URODINAMICO COMPLETO	\$ 780,00
36.01.12	PENESCOPIA	\$ 195,00
36.01.13	UROFLUJOMETRIA	\$ 260,00
36.01.19	PRESUROMETRIA PENEANA	\$ 221,00
36.01.18	CABERNOSOGRAFIA	\$ 429,00
36.50.05	BIOTESIOMETRIA PENEANA	\$ 221,00
Honorarios: 40% Gastos: 60%		

MODULOS DE UROLOGIA

10.01.18	COLOCACION DE PIGTAIL O DOBLE JOTA ENDOSCOPICO UNILATERAL	\$ 1.937,00
10.01.19	RETIRO DE PIGTAIL O DOBLE JOTA ENDOSCOPICO O PERCUTANEO UNILATERAL	\$ 1.170,00
10.01.22	NEFROLITOTOMIA PERCUTANEA	\$ 9.620,00
10.01.23	URETEROSCOPIA DIAG. Y/O URETEROLITOMIA	\$ 4.810,00
10.01.17	NEFROSTOMIA PERCUTANEA UNILATERAL C/S NEFROSCOPIA	\$ 4.550,00
10.01.24	LITOTRIZIA ENDOURETERAL/URETEROSCOPIA TERAPEUTICA	\$ 5.850,00
10.01.27	LITOTRIZIA PERCUTANEA VESICAL	\$ 5.850,00
10.01.28	LITOTRIZIA ENDOURETERAL VESICAL	\$ 5.850,00

Honorarios: 40% Gastos:60%

PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS

05.04.14	PUNCION PLEURAL EVACUADORA	\$ 416,00
05.04.09	PUNCION BIOPSIA DE PLEURA	N.N
08.02.12	PERITONEOCENTESIS EVACUADORA	\$ 364,00
08.07.07	BIOPSA HEPATICA	NN
Honorarios: 60% Gastos: 40%		

INTERVENCIONISMO GUIADO

18.01.22	PUNCION BIOPSIA GANGLIOS/ TUMORES GUIADA POR ECOGRAFIA	\$ 767,00
18.71.32	PUNCION BIOPSIA TIROIDES/TUMORES GUIADA POR ECOGRAFIA	\$ 944,00
34.13.06	PUNCION BIOPSIA PULMON GUIADA TAC	\$ 1.755,00
34.13.02	PUNCION BIOPSIA HIGADO GUIADA TAC	\$ 1.820,00
34.13.03	PUNCION BIOPSIA RIÑON GUIADA TAC	\$ 1.820,00

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5024 DE 28 PAGINAS**

18.71.43	PUNCION DRENAJE COLECCION/ABSCESO GUIADA TAC	\$ 1.430,00
Honorarios: 60% Gastos:40%		

ACCESOS VASCULARES		
07.06.15	FLEBOTOMIA CON COLOCACION DE CATETER. DISECCION DE VENAS PARA PERFUSION (CANALIZACION VENOSA CON CATETER)	N.N.
07.07.18	COLOCACION CATETER IMPLANTABLE CON RESERVOIRIO TIPO PORTA CATH TESSIO/SIMILAR: Incluye honorarios de Cirujano y ayudante. Excluye: Honorarios anestesiología y material descartable.	\$ 3.500,00
Honorarios;: 60% Gastos: 40%		

COLOCACION DE MARCAPASOS		
07.01.03	COLOCACION DE MARCAPASO DEFINITIVO CON ELECTRODO ENDOCAVITARIO	\$ 5.000,00
07.01.04	COLOCACION DE MARCAPASOS DEFINITIVO CON ELECTRODO EPICARDICO	\$ 6.000,00
07.01.05	CAMBIO DE GENERADOR DE MARCAPASOS DEFINITIVO. RECOLOCACION PLASTICA DE BOLSILLO DE MARCAPASOS	\$ 3.000,00
Incluye:	Honorarios: Cirujano (60%) y Cardiólogo (40%)	
Excluye:	Honorarios de Anestesiólogo y Materiales Específicos. Los gastos se facturan por prestación, según Nomenclador Nacional	
GASTOS	Los gastos del Cod. 07.01.03 se facturan según Cod. 07.01.03 NN. Los gastos del Cod. 07.01.04 se facturan según Cod. 07.01.01 NN. Los gastos del Cod. 07.01.05 se facturan según Cod. 07.01.05 NN	
07.04.10	FILTRO DE VENA CAVA Incluye: Honorarios de Cirujano (60%) y Cardiólogo (40%). Excluye: Honorarios anestesiología y material descartable. Los gastos se facturan por prestación, de acuerdo a Nomenclador Nacional (07.01.03)	\$ 3.500,00

RADIOLOGIA		
34.02.01	RX. CRANEO , CAVUM, SPN 1° EXPOSICION	NN
34.02.02	RX. CRANEO , CAVUM, SPN 1° POR EXPOSICION SUBSIGUIENTE	NN
34.02.03	RX.HUESO TEMPORAL O AGUJEROS OPTICOS	NN
34.02.04	RX. DE ORBITA	NN
34.02,09	RX. RAQUIS (COLUMNA) FRENTE	NN
34.02,10	RX. RAQUIS (COLUMNA) PERFIL	NN
34.02,11	RX. HOMBRO/HUMERO/PELVIS/CADERA/FEMUR FRENTE	NN
34.02,12	RX. HOMBRO/HUMERO/PELVIS/CADERA/FEMUR PERFIL	NN
34.02,13	RX. ANTEBRAZO/CODO/MANO/RODILLA/PIERNA/TOBILLO/PIE	NN
34.02,14	RX.MEDICION COMPARATIVA DE MMII	NN
34.03.01	RX TORAX PRIMERA EXPOSICION	NN
34.03.02	RX TORAX EXPOSICION SUBSIGUIENTE	NN
34.04.21	RX SIMPLE DE ABDOMEN	NN
34.04.22	RX SIMPLE DE ABDOMEN SUBSIGUIENTE	NN
34.02.70	ESPINOGRAMA FRENTE	\$ 480,00
34.02.71	ESPINOGRAMA PERFIL	\$ 200,00
Honorarios: 60% Gastos: 40%		

RADIOLOGIA CONTRASTADA		
34.04.02	ESTUDIO SERIADO DE ESOFAGO	NN
34.04.03	RX SERIADA GASTRODUODENAL	NN
34.04.04	RX SERIADA GASTRODUODENAL DOBLE CONTRASTE	NN
34.04.05	RX. SERIADA ESOFAGOGASTRODUODENAL	NN
34.04.07	RX TRANSITO INTESTINO DELGADO O COLON	NN
34.04.09	RX DE COLON POR ENEMA Y EVACUADO	NN
34.04.12	RX COLON POR ENEMA EVACUADO Y DOBLE CONTRASTE	NN
34.04.18	FISTULO COLANGIOGRAFIA/ COLANGIOGRAFIA POST OPERATORIO	NN
34.05.02	UROGRAMA EXCRETOR/PIELOGRAFIA DESCENDENTE	NN
34.05.03	UROGRAMA EXCRETOR EST. VESICAL PRE Y POST MICCIONAL	NN
34.05.04	UROGRAMA MINUTADO/PIELOGRAFIA POR PERFUSION	NN

34.05.07	CISTOURECTROGRAFIA MICCIONAL/ CU ASCENDENTE	NN
34.05.08	CISTOURECTROGRAFIA ESTUDIO DE INCONTINENCIA	NN
34.06.04	HISTEROSALPINGOGRAFIA C/PRUEBA DE COTTE	NN

DIAGNOSTICO POR IMAGENES

18.01.61	ECOGRAFIA TRANSVAGINAL	\$ 442,00
18.01.62	ECOGRAFIA TRANSRECTAL	\$ 442,00
18.02.01	ECO-DOPPLER PERIFERICO BLANCO Y NEGRO	\$ 357,50
18.02.02	ECO-DOPPLER PERIFERICO COLOR ARTERIAL O VENOSO	\$ 845,00
18.02.03	ECO-DOPPLER CIRCULACION PORTAL SUPRA HEPATICA/ CAVA	\$ 845,00
18.05.01	ECO-DOPPLER CARDIACO FETAL COLOR	\$ 630,00
18.01.27	ECOGRAFIA OBSTETRICA C/ MEDICION DE TRASLUCENCIA NUCAL	\$ 460,00
18.06.01	ECOGRAFIAS DE PARTES BLANDAS	\$ 322,50
Honorarios: 60% Gastos: 40%		

MAMOGRAFIA-MARCACION

34.06.11	MODULO MAMOGRAFIA CON MAGNIFICACION UNILAT. Y/O PROYECCION AXILAR	\$ 513,50
Honorarios: 60% Gastos: 40%		

DENSITOMETRIA OSEA (DMO)

34.12.01	DENSITOMETRIA OSEA 1 REGION	\$ 470,00
34.12.02	DENSITOMETRIA OSEA 2 REGIONES	\$ 780,00
Honorarios: 60% Gastos: 40%		

RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR

34.20.01	RMN CEREBRAL	\$ 1.600,00
34.20.02	RMN CEREBRAL C/GADOLINO	\$ 1.600,00
34.20.05	RMN TIROIDEA	\$ 1.600,00
34.20.08	RMN COMPLETA DE ABDOMEN	\$ 1.600,00
34.20.09	RMN HEPATOBILIAR/ESPLENICA/PANCREATICA	\$ 1.600,00
34.20.10	RMN TORACICA	\$ 1.600,00
34.20.11	RMN PELVIS, VEJIGA Y PROSTATA	\$ 1.600,00
34.20.12	RMN OTRAS REGIONES ENCEFALICA	\$ 1.600,00
34.20.13	RMN DE COLUMNA	\$ 1.600,00
34.20.14	RMN DE ARTICULACIONES	\$ 1.600,00
34.20.15	RMN SUBSIGUIENTE (BONIFICACION 20%)	\$ 1.280,00
Honorarios: 60% Gastos: 40%		

ANGIORESONANCIAS-COLANGIORESONANCIAS

34.20.40	ANGIORESONANCIA CAYADO AORTICO Y VASOS DEL CUELLO	\$ 1.800,00
34.20.41	ANGIORESONANCIA DE ARTERIAS PULMONARES	\$ 1.800,00
34.20.43	ANGIORESONANCIAS AMBOS MIEMBROS INFERIORES	\$ 1.800,00
34.20.44	ANGIORESONANCIA DE CEREBRO	\$ 1.800,00
34.20.45	COLANGIORESONANCIA	\$ 1.800,00
Honorarios: 60% gastos: 40%		

CONTRASTE RMN

34.20.17	VIEWGAM x 15 ML. BUTTERFLY 23G JERINGA 20 CC.	Kairos
34.20.18	VIEWGAM x 10 ML. BUTTERFLY 23G JERINGA 20 CC.	Kairos

TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA

34.10.03	TAC DE CEREBRO DE CONTROL	N.N.
34.10.04	TAC OFTALMOLOGICA	N.N.
34.10.05	TAC TIROIDEA	N.N.
34.10.06	TAC MAMARIA	N.N.
34.10.12	TAC DE OTROS ORGANOS Y REGIONES	N.N.
34.10.13	TAC DE COLUMNA	N.N.

34.10.01	TAC CEREBRAL	N.N.
34.10.02	TAC CEREBRAL REFORZADA (CON CONTRASTE)	N.N.
34.10.07	TAC GINECOLOGICA	N.N.
34.10.11	TAC VEGIGA Y PROSTATA	N.N.
34.10.09	TAC HEPATOBILIAR-ESPLENICA-PANCREATICA	N.N.
34.10.10	TAC TORACICA	N.N.
34.10.08	TAC COMPLETA DE ABDOMEN	N.N.

SET DE CONTRASTE TAC

34.10.36	CONTRASTE TAC abdomen vía oral Incluye: EZ CAT (bario sulfato) x 225	Kairos
34.10.37	CONTRASTE TAC endovenoso Incluye: Xenectic 300 (yobitridol)+descartables	Kairos

MODULO GERIATRIA

	RESIDENCIA P/ ADULTOS MAYORES	\$ 8.730,88
	RECIDENCIA P/ ADULTOS MAYORES C/ ASISTENCIA PSICOGERIATRICA	\$ 10.036,48
	INSTITUTO DE BIEN PUBLICO	\$ 7.136,00
	CENTRO DE DIA	\$ 5.232,64

Adicional por zona Patagónica 40%

CODIGOS	NOMENCLADOR ODONTOLOGICO	MIN. SALUD JUNIO 2015
10100	EXAMEN DIAGNOSTICO FICHA PLAN TRATAMIENTO	\$ 149,50
10400	CONDSULTA URGENCIA PRESTACION SIN PASO INTERMEDIO	\$ 169,00
20100	OBTURACION CON AMALGAMA CAVIDAD SIMPLE	\$ 230,00
20200	OBTURACION CON AMALGAMA CAVIDAD COMPUESTA	\$ 336,00
20400	OBTURACION C/ AMALGAMA RECONST. C/ TORNILLO (Incluye Rx. Pre y Post.)	\$ 478,40
21500	OBTURACION C/ LUZ HALOGENA CAVIDAD SIMPLE, SECTOR ANTERIOR	\$ 315,45
21600	OBTURACION C/ LUZ HALOGENA CAVIDAD COMPUESTA Y COMPLEJA, SECTOR ANTERIOR	\$ 374,40
20900	RECONSTRUCCION ANGULOS CON MAT. ESTETICO CAV. SIMPLE	\$ 527,80
30100	ENDODONCIA UNIRRADICULAR (INCLUYE CONDUCTOMETRIA) Facturar Rx. Pre y Post	\$ 545,00
30200	ENDODONCIA MULTIIRRADICULAR (INCLUYE CONDUCTOMETRIA) Facturar Rx. Pre y Post.	\$ 700,00
30500	BIOPULPECTOMIA PARCIAL (No incluye Rx.)	\$ 156,00
40201	PROTESIS PARCIAL REMOVIBLE DE ACRILICO HASTA CUATRO (4) DIENTES	\$ 2.500,00
40202	PROTESIS PARCIAL REMOVIBLE DE ACRILICO MAS DE CUATRO (4) DIENTES	\$ 3.000,00
40203	PROTESIS PARCIAL REMOVIBLE DE CROMO HASTA CUATRO (4) DIENTES 50% del Código 40201	\$ 1.250,00
40204	PROTESIS PARCIAL REMOVIBLE DE CROMO MAS DE CUATRO (4) DIENTES 50% del Código 40202	\$ 1.500,00
40205	PROTESIS PARCIAL REMOVIBLE FLEXIBLE, HASTA CUATRO (4) DIENTES 50% del Código 40201	\$ 1.250,00
40206	PROTESIS PARCIAL REMOVIBLE FLEXIBLE, MAS DE CUATRO (4) DIENTES 50% del Código 40202	\$ 1.500,00
40301	PROTESIS COMPLETA SUPERIOR	\$ 3.600,00
40302	PROTESIS COMPLETA INFERIOR	\$ 3.600,00
50100	TARTRECTOMIA Y CEPILLADO MECANICO	\$ 271,70
50200	TOPICACION C/ FLUOR, PREVIO CEPILLADO MECANICO	\$ 166,40
70100	CONSULTA, FICHADO Y MOTIVACION	\$ 328,90
70400	TRATAMIENTO ENDODONTICO EN DIENTES PRIMARIOS (No incluye Rx.)	\$ 130,00
70601	REDUCCION DE LUXACION C/ MOVILIZACION DENTARIA	\$ 400,00
70602	LUXACION TOTAL DE REIMPLANTE E INMOVILIZACION DENTARIA	\$ 500,00
80100	TRATAMIENTO Y FICHADO PERIODONTAL	\$ 221,00

80200	TRATAMIENTO DE GINGIVITIS MARGINAL CRONICA	\$ 438,10
80300	TRATAMIENTO PERIODONTITIS LEVE O MODERADA X SECTOR (6 SECTORES)	\$ 332,80
80400	TRATAMIENTO PERIODONTITIS SEVERA X SECTOR (6 SECTORES)	\$ 600,00
80500	DESGASTE SELECTIVO, ARMONIZACION OCLUSAL	\$ 500,00
90101	RX. PERIAPICAL	\$ 106,60
90102	RX. BITE WNG	\$ 106,60
90103	RX. OCLUSAL	\$ 178,10
90104	RX. SERIADA 7 PELICULAS	\$ 319,28
90105	RX. SERIADA 14 PELICULAS	\$ 487,50
90203	RX. CONDILOGRAFIA SERIADA ARTIC. TIEMPO MANDIBULAR (3 POSIC.)	\$ 300,00
90204	RX. PANORAMICA	\$ 300,00
90205	TELE RADIOGRAFIA DE PERFIL (No incluye Trazado Cefalométrico)	\$ 300,00
100100	EXTRACCION DENTARIA SIMPLE	\$ 331,50
100200	PLASTICA BUCO-SINUSAL COMO RIESGO PREVENTIVO	\$ 413,92
100400	ALVEOLECTOMIA ESTABILIZADORA (6 ZONAS)	\$ 300,00
100500	REIMPLANTE DENTARIO INMEDIATO AL TRAUMATISMO	\$ 413,92
100600	INCISION Y DRENAJE POR VIA INTRAORAL	\$ 364,00
100900	EXTRACCION DE DIENTES RETENIDOS O RESTOS RADICULARES INTRAOSEOS (No incluye Rx.- Incluye Sutura y Controles Post.)	\$ 1.133,60
101000	GERMECTOMIA (No incluye Rx., Sutura y Controles Post.)	\$ 1.133,60
101200	APICECTOMIA (No incluye Rx.- Incluye Sutura y Controles Post.)	\$ 583,44
104500	FRENECTOMIA	\$ 320,00

NOTA: Cualquiera de estas prácticas antes mencionadas, si se realizaran en Quirofano, se adicionará el 30% del valor Nomenclado .

ORTOPEDICA/ORTODONCICA DEL PACIENTE FLAP			
CODIGO	DESCRIPCION	GASTOS	HONORARIOS
60201	CONSULTA DIAGNOSTICA INICIAL/PLAN DE TRATAMIENTO	-	\$ 260,00
	Incluye: *Estudios cefalométricos, estudio de modelos, radiográficos, etc. *Se facturará al inicio de cada etapa, con justificación profesional.		
ETAPA INICIAL DESDE NACIMIENTO HATA ETAPA TEMPORARIA			
60301	CONFECCION E INSTALACION DE PLACA OBTURATRIZ	\$ 110,00	\$ 390,00
	Incluye: *Acrílico+yeso+ alginato (valor costo) *Toma de impresión *Confección de modelo de trabajo *Se autoriza mensualmente, en caso de ser necesaria, con justificación profesional.		
60302	COMPOSTURA - REBASADO DE PLACA OBTURATRIZ	\$ 65,00	\$ 90,00
	Incluye: *Acrílico (menos cantidad)+yeso+algunato (valor costo) *Toma de impresiones, confección de modelos de trabajo *Se autoriza cada 20 (veinte) días, con justificación profesional.		
60303	CONFECCION DE PLACA OBTURATRIZ CON TUTOR NASAL	\$ 130,00	\$ 585,00
	Incluye: *Acrilico+yeso+alginato (valor costo) * Toma de impresión. *Confección de modelo de trabajo *Se autoriza cada 20 (veinte) días		
60304	REBASADO DE TUTORES NASALES	\$ 65,00	\$ 90,00
	Incluye: * Acrílico (menos Cantidad)+yeso+alginato. *Se autoriza cada 20 (veinte) días con justificación profesional.		

60305	CONSULTA CONTROL DE APARATOLOGIA	-	\$ 90,00
-------	----------------------------------	---	----------

ETAPA DENTICION TEMPORARIA-MIXTA

60401	CONFECCION E INSTALACION DE APARATOLOGIA ORTOPEDICA	\$ 390,00	\$ 650,00
Incluye: *Acrílico+alambre+yeso+alginato+cera (valor costo). * Confección e instalación de aparatología ortopédica. *Toma de impresiones. *Confección de modelos de estudio. *Se autoriza cada 4 (cuatro) meses de ser necesario, con justificación profesional.			
60402	COMPOSTURA - REBASADO DE APARATO ORTOPEDICO	\$ 65,00	\$ 90,00
Incluye: *Acrílico+ alambre+yeso+alginato+cera en menor cantidad (valor costo). *Se autoriza mensualmente de ser necesario, según justificación profesional.			
60403	COLOCACION DE APARATOLOGIA EXTRAORAL	\$ 845,00	\$ 780,00
Incluye: *Bracket+tubos+arco+cemento+ligaduras alastik (valor costo). *Se utiliza sólo una vez durante todo el tratamiento, con justificación profesional.			
60404	ACTIVACION DE APARATOLOGIA ORTOPEDICA	-	\$ 145,00
Incluye: *Los procedimientos profesionales correspondientes a la activación de aparatología. *Se autoriza una vez al mes			

ETAPA DENTICION PERMANENTE

60501	INSTALACION DE APARATOLOGIA FIJA INTRAORAL	\$ 1.020,00	\$ 1.235,00
Incluye: *Bracket+tubos+arco+cemento+ligaduras alastik (valor costo). * Colocación de gomas y/o alambre de separa * Adhesión de braket toda la boca *Cementación de bandas. * Colocación de arco. * Se autorizará al inicio de la etapa ortodoncica.			
60502	CEMENTACION DE BANDAS	\$ 65,00	\$ 145,00
Incluye: * Banda+ cemento(valor costo)			
60503	ADHESION DE BRACKETS	\$ 67,00	\$ 145,00
Incluye: *Bracket x unidad+cemento (valor costo).			
60504	CAMBIO DE ARCO	\$ 89,00	\$ 90,00
Incluye: *Arco+ligadura (valor costo)			
60601	ACTIVACION DE APARATOLOGIA ORTODONCICA	-	\$ 145,00
ETAPA FINAL			
60602	INSTALACION DE CONTENCIÓN FIJA O REMOVIBLE	\$ 260,00	\$ 390,00
Incluye: *Acrílico+yeso+alginato en caso de contención removible o composite+alambre en caso de contencion fija (precio costo)			

ANEXO I		
CIRUGIA BARIATRICA		
MODULO DE EVALUACION PREQUIRURGICA MULTIDISCIPLINARIA		
08.04.13	1° Y 2° MES Incluye: Dos(2) consultas Médico Clínico Dos (2) consultas Médico Cirujano Dos (2)consultas Lic. en Psicología Dos (2) consultas Lic. en Nutrición	\$ 1.200,00 Mensual
08.04.14	3° MES Incluye: Dos(2) consultas Médico Clínico Dos (2) consultas Médico Cirujano Cuatro (4) consultas Lic. en Psicología Cuatro (4) consultas Lic. en Nutrición	\$ 1.800,00 Mensual
MODULO DE SEGUIMIENTO MULTIDISCIPLINARIO POST QUIRURGICO		
08.04.15	1° MES Incluye: Una (1) consulta con el Médico Clínico Una (1) consulta con el Médico Cirujano Cuatro (4) consultas Lic. en Psicología Cuatro (4) consultas Lic. en Nutrición	\$ 1.500,00 Mensual
08.04.16	2° AL 6° MES Incluye: Una (1) consulta Médico Clínico Una (1) consulta Médico Cirujano Dos (2) consultas Lic. en Psicología Dos (2) consultas Lic. en Nutrición	\$ 900,00 Mensual
08.04.17	7° AL 12° MES Incluye: Una (1) consulta Médico Clínico Una (1) consulta Médico Cirujano Una (1) consulta Lic. en Psicología Una (1) consulta Lic. en Nutrición	\$ 600,00 Mensual
Consideraciones:	La facturación de los Módulos de consultas se realizará mediante la presentación de la indicación médica en forma mensual, realizada por el Cirujano Bariátrico indicando el código, periodo (pre o post quirúrgico) y mes correspondiente. Debe contar con la autorización previa de Auditoría de la Obra Social	

ANEXO II		
MODULOS QUIRURGICOS CIRUGIA BARIATRICA		
08.04.18	HONORARIOS DEL EQUIPO QUIRURGICO Incluye: *Honorarios del Cirujano Bariátrico (80%) *Honorarios del Cirujano Ayudante (20%)	\$ 11.000,00
08.04.19	HONORARIOS DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO EN INTERNACION Incluye: Una (1) Consulta Lic. en Psicología Tres (3) Consultas Lic. en Kinesiología y Fisioterapia Tres (3) Consultas Lic. en Nutrición	\$ 1.000,00
08.04.20	MODULO DE GASTOS SANATORIALES EN INTERNACION Incluye: * Gastos quirúrgicos. *Medicamentos propios de la cirugía, incluidos los Anestésicos.	\$ 13.000,00

	<p>*Estudios complementarios necesarios relacionados con el procedimiento durante la internación comprendida en este Módulo (laboratorio de rutina, VEDA , ecografía abdominal)</p> <p>*Pensión hasta un máximo de 3 (tres) días distribuidos según la evolución del estado del Paciente, un (1) día UTI y dos (2) días sala general.</p>	
	<p>* Material Reusable:</p> <p>*Pinzas, Opticas, Porta agujas, etc.</p> <p>*Uso de pinzas y aspiración especial para cirugía bariátrica (extra largo).</p> <p>*Uso de equipo de laparoscopia e insufladores de alto volumen.</p> <p>*Uso de bisturí armónico</p>	
	Excluye:	
	<p>* Honorarios de Anestesiólogo, que serán facturados según convenio vigente con la Obra Social y la Asociación de Anestesiología.</p> <p>* Monitoreo Cardiológico.</p> <p>* Material descartable facturable.</p> <p>* Internaciones que superen los días previstos.</p> <p>* Complicaciones Médicas ajenas al procedimiento.</p> <p>* Cualquier ítem no expresado.</p> <p>* Material Quirúrgico Específico:</p>	
	<p>* Conjunto de Trocares ópticos descartables.</p> <p>*Punta de bisturí armónico.</p> <p>*Suturas mecánicas laparoscópicas.</p>	
	*Una (1) ENDO ENGRAMPADORA LIN/CORT ECHELON 45mm EC45AETHICON	
Consideraciones:	En caso de prolongación de la internación, cada día adicional, así como todos los gastos que se generen se facturaran conforme a la resolución N° 1249/12 y modificatorias del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Cruz, según el área de internación que corresponda.	

RESOLUCION CONSEJO DE MEDICOS DE SANTA CRUZ

RESOLUCION N° 008

RIO GALLEGOS, 15 de Enero de 2016.-

VISTO:

La necesidad de realizar un reempadronamiento obligatorio de todos los profesionales que se encuentran matriculados ante este Consejo de Médicos,

CONSIDERANDO:

Que el referido reempadronamiento tiene por objeto la depuración de la matrícula en razón que por distintas situaciones que se vienen planteando (cambios de domicilios tanto personales como profesionales, traslados a otras localidades no informadas al Consejo, el cese de ejercicio profesional no comunicado, los fallecimientos desconocidos, la posibilidad cierta de profesionales ejerciendo en la Provincia sin encontrarse debidamente matriculados, etc.) el padrón de matriculados existente a la fecha no refleja la realidad de los médicos que ejercen en la Provincia de Santa Cruz con la certeza y precisión necesarias para un correcto ejercicio de las funciones que corresponden a este Consejo de Médicos;

Que dicho reempadronamiento, para resultar efectivo, debe establecerse en forma obligatoria, para lo cual resultará necesario darle la mayor difusión pública sin perjuicio de la notificación a todas las localidades por intermedio de los delegados;

Que asimismo debe establecerse un plazo razonable y lo suficientemente extenso para lograr la mayor efectividad y, asimismo, establecer que el mismo podrá realizarse por los profesionales en la sede del Consejo de Médicos en calle Tucumán N° 141 de Río Gallegos, o en las respectivas localidades donde desempeñen la profesión ante los respectivos delegados e incluso por vía elec-

trónica;

Que a efectos del reempadronamiento que se establece, será requisito indispensable que los profesionales se encuentren al día en el pago de la cuota correspondiente, atento que la Ley 1380 (art. 48, inc. h) así lo exige para la realización de cualquier trámite ante este Consejo de Médicos;

Que asimismo, se resuelve que la falta de reempadronamiento constituirá una presunción de que el profesional no se encuentra ejerciendo en la Provincia, y por lo tanto determinará la baja automática de la Matrícula, que se notificará al domicilio constituido ante este Consejo;

Que por último, se establece la instrumentación de un formulario o ficha de reempadronamiento que deberá incluir los datos necesarios para identificar y ubicar correctamente a cada profesional empadronado, cuyo contenido y requisitos se establecen en el anexo que forma parte de la presente resolución;

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ RESUELVE:

1º) Imponer el reempadronamiento con carácter obligatorio de la totalidad de los profesionales matriculados ante el Consejo de Médicos de la Provincia de Santa Cruz.

2º) Establecer que dicho reempadronamiento se efectivizará entre el 1º de Marzo de 2016 y el 30 de septiembre de 2016, el que podrá tramitarse ante la sede del Consejo de Médicos en Río Gallegos, ante los delegados del interior y/o por vía electrónica.

3º) Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en dos diarios de amplia difusión a nivel provincial de la parte pertinente de la presente resolución, así como por medio de las emisoras de la televisión oficial y de radiodifusión. Ello sin perjuicio de las notificaciones personales a cada matriculado así como de la

utilización de los medios electrónicos disponibles.

4º) Disponer como requisito indispensable para acceder al reempadronamiento el encontrarse el día en el pago de la cuota de colegiación, conforme lo exige el art. 28, inc. h) de la Ley 1380.

5º) Disponer que la falta de reempadronamiento por los profesionales determinará la presunción que el mismo no se encuentra ejerciendo dentro del ámbito de la Provincia de Santa Cruz, lo que determinará la baja de la matrícula.

6º) Aprobar el formulario que contiene todos los datos, que se requerirán a cada profesional con motivo del reempadronamiento, el que como Anexo forma parte integrante de la presente.

7º) De forma.-

Dr. PEDRO ENRIQUE GARCIA
Presidente

Dr. PABLO AODASSIO
Secretario General

P-2

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

DISPOSICION N° 011

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2016.-

Expediente N° 433.397-M.P/16, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus decretos modificatorios N° 2870/07 y 3036/08;

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.527, con vencimiento el **31/10/2020** al señor MONTALVA Raúl Nicolás, D.N.I. N° 33.621.383, con domicilio en calle Las Heras N° 814 de la localidad de Río Gallegos en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL BILINGÜE, en los términos del Artículo 8º Inciso "a", Artículos 9º, 11º y 12º del Decreto

Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

ROMERO FERNANDO G.
Dir. Gral. Planif. y Progra. Turística
Secretaría de Estado de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 012

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2016.-
Expediente N° 433.580-M.P./16, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1.801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1530, con vencimiento el **31/10/2016**, al señor DIAZ YOKENS Renato Javier, D.N.I. N° 19.026.145 con domicilio en Pasaje Río Diablo N° 56 de la localidad de El Chaltén, en el rubro GUIA ESPECIALIZADO EN ALTA MONTAÑA Y ESQUI; en los términos del Artículo N° 8° - Inciso c) apartado c.3; c.4; y Artículos 9°, 11° del Decreto Provincial N° 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y N° 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

DEJAR CONSTANCIA que para extender la habilitación por el periodo que establece la legislación vigente en la materia; deberá aprobar el curso para Guías de Turismo de Santa Cruz, el cual se dictará durante el transcurso del presente año.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

ROMERO FERNANDO G.
Dir. Gral. Planif. y Progra. Turística
Secretaría de Estado de Turismo
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO N° 46/16

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de los Señores JUAN JOSE GUERRERO TRIVIÑO y/o JUAN JOSE GUERRERO, DNI N° 17.185.149 Y OTILIA CHAVEZ y/o OTILIA CHAVEZ RUIZ, DNI N° 93.437.725, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“GUERRERO TRIVIÑO JUAN JOSE Y OTRA S/. SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 14.510/15**, que tramitan por ante dicho juzgado, Secretaría de Familia a cargo de la Doctora GRACIELA

GUTIERREZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 16 de Marzo de dos mil dieciséis.-

Dra. GRACIELA GUTIERREZ
Secretaria

P-1

EDICTO N° 43/16

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. **INOCENCIO GONZALEZ, titular del DNI N° 2.313.523**, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“GONZALEZ INOCENCIO S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 14.035/15**, que tramitan por ante dicho juzgado, Secretaría de Familia a cargo de la Doctora GRACIELA GUTIERREZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 11 de Marzo de dos mil dieciséis.-

Dra. GRACIELA GUTIERREZ
Secretaria

P-1

EDICTO N° 249/15

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Menor y Familia N° 1 con asiento en Pico Truncado, secretaria Familia a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a todos los que se considerasen con derechos a los bienes dejados por la Sra. **ALLOCHIS MAGDALENA, L.C. 0.560.842** para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“ALLOCHIS MAGDALENA S/SUCESORIO AB-INTESTATO” Expte. N° A - 14421/15**. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Diario “Crónica” de la ciudad de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 14 de Diciembre de 2015.-

Dra. GRACIELA GUTIERREZ
Secretaria

P-1

EDICTO N° 30/16

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE MINERIA Y FAMILIA a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Graciela Gutiérrez, sito en Barrio Industrial calle Santiago del Estero s/n° de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz (CP 9015) CITA Y EMPLAZA por treinta (30) días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **BLANCA BUSTAMANTE (DNI 4. 162.416)**, en autos caratulados **“BUSTAMANTE, Blanca s/Sucesión Ab-Intestato”, Expediente N° 14.371/15.-**

El presente deberá publicarse por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la PROVINCIA DE SANTA CRUZ y en DIARIO CRONICA de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 23 de Febrero de 2016.-

Dra. GRACIELA GUTIERREZ
Secretaria

P-2

EDICTO N° 33/16

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaría de Familia a mi cargo, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Delmiro del Carmen LAGOS, Libreta de Enrolamiento N° 1.514.200, en autos caratulados **“LAGOS, DELMIRO DEL CARMEN S/ SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 14.617/15** para que dentro del plazo de treinta -30- días lo acrediten (Art. 683, Inc. 2 del CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 26 de Febrero de 2016.-

Dra. GRACIELA GUTIERREZ
Secretaria

P-2

EDICTO

La Sra. Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos, Dra. MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ, Secretaria a cargo del Dr. ALEJO TRILLO QUIROGA, con asiento en 9 de Julio N° 820 de Caleta Olivia, Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Sra. MARIA MERCEDES BESTARD, DNI N° 6.024.806, para que en el término de TREINTA DIAS acrediten dichas circunstancias en autos caratulados: **“BESTARD MARIA MERCEDES S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 17.716/15**, bajo apercibimiento de ley.-

Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de Río Gallegos.-

SECRETARIA, 11 de Marzo de 2016.-

Dr. ALEJO TRILLO QUIROGA
Secretario

P-2

EDICTO

El Sr. Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, y de Minería, Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaria a cargo del Dr. PABLO PALACIOS, con asiento en Hipólito Yrigoyen N° 2056 de Caleta Olivia, Santa Cruz, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, mediante edicto a publicarse por TRES días, a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, Sra. MYRIAM NOEMI ECHEVERRIA, DNI N° 17.561.859, en autos caratulados: **“ECHEVERRIA MYRIAM NOE-MI S/ SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 35.216/15.-**

Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARIA, 09 de Marzo de 2016.-

ANA MARIA CARNER
Secretaria

P-2

EDICTO N° 049/16 PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de Primera y Segunda Categoría,

llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: MINERA SANTA CRUZ S.A.**
UBICACION: Encierra una superficie total de 9.966Has. 00a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.842.500,00 Y: 2.379.400,00 B.X: 4.842.500,00 Y: 2.380.700,00 C.X: 4.831.900,00 Y: 2.380.700,00 D.X: 4.831.900,00 Y: 2.374.000,00 E.X: 4.824.300,00 Y: 2.374.000,00 F.X: 4.824.300,00 Y: 2.370.100,00 G.X: 4.834.600,00 Y: 2.370.100,00 H.X: 4.834.600,00 Y: 2.373.700,00 I.X: 4.838.700,00 Y: 2.373.700,00 J.X: 4.838.700,00 Y: 2.376.300,00 K.X: 4.841.200,00 Y: 2.376.300,00 L.X: 4.841.200,00 Y: 2.379.400,00.- Se encuentra dentro de los LOTES N°63-34-73-74-83, SECCIÓN: "I", COLONIA PASTORIL LEANDRO N. ALEM, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS: "SAN CARLOS"** (Matr.729), **"SANA CARLOS"** (Matr.729 - T°37F°228Fincal 0888), **"DON PANCHO"** (Matr.731-T°48F°122Fincal420) y **"LAURAK BAT"** (Matr.996- T°53F°79Fincal689).- Conforme al Código de Minería de la Nación y Leyes Provinciales.- Se tramita bajo Expediente N° 425.104/MH/10, denominación: **"PRIMAVERA III"**.- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Guillermo BILARDO - Secretaría de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
 Secretaria de Estado de Minería
 Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic por subrogancia legal Secretaria N° Dos a mi cargo, sito en Marcelino Alvarez N° 113 de esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Sergio Sebastian Zinker Bahamonde DNI N° 18.678.268, en los autos caratulados **"ZINKER BAHAMONDE SERGIO SEBASTIAN S/SUCESION AB INTESTATO" EXPTE. N° 26.410/15 (Art. 683 del C.P.C. y C.)-**

Publiquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario local **"LA OPINION AUSTRAL"**.-
 RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2016.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Dra. Florencia VIÑUALES, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Marilina CALIO, hace saber que en los autos caratulados **"TDF S.A. C/BERNAL PATRICIA VERONICA S/EJECUTIVO"**, **EXPTE. N° 1109/12**, se ha dictado el siguiente Interlocutorio Tomo VI, Registro: 567, Folio 82/83, el que en su parte pertinente expresa: Calafate, 26 de junio de 2014. Y **VISTOS:...** **CONSIDERANDO:...** **RESUELVO:** 1°) Mandar llevar adelante la ejecución contra **BERNAL PATRICIA VERONICA**, D.N.I. 26.693.236 hasta lograr el íntegro pago a **TDF S.A.** del capital reclamado el cual asciende a Pesos SEIS MIL OCHENTA Y OCHO CON 41/100 CTVS. (\$ 6.088.41.-), con más lo que resulte para responder a los intereses, gastos y costas que demande la ejecución, haciendo constar en cuando a los intereses... el cálculo de los mismos deberá

realizarse de conformidad a la tasa activa promedio mensual que publica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento, desde el 11/02/14, hasta su efectivo pago. 2°) **IMPONER** las costas a la parte ejecutada. 3°) **REGISTRESE Y NOTIFIQUESE** personalmente o por cédula. El presente deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial.-

EL CALAFATE, 26 de Agosto de 2015.-

MARILINA CALIO

Secretaria

P-1

EDICTO

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Dra. Florencia VIÑUALES, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Marilina CALIO, hace saber que en los autos caratulados **"TDF S.A. C/SOLARI MIGUEL ANGEL S/EJECUTIVO"**, **EXPTE. N° 1656/14**, se ha dictado el siguiente Interlocutorio Tomo VI, Registro: 611, Folio 149/150 el que en su parte pertinente expresa: Calafate, 16 de Octubre de 2014. Y **VISTOS:...** **CONSIDERANDO:...** **RESUELVO:** 1°) Mandar llevar adelante la ejecución contra **SOLARI MIGUEL ANGEL**, D.N.I. 34.349.618 hasta lograr el íntegro pago a **TDF S.A.** del capital reclamado el cual asciende a Pesos SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 37/100 ctvos. (\$ 6.666.37.-), con más lo que resulte para responder a los intereses, gastos y costas que demande la ejecución, haciendo constar en cuando a los intereses... el cálculo de los mismos deberá realizarse de conformidad a la tasa activa promedio mensual que publica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento, desde el... 22/04/14, hasta su efectivo pago. 2°) **IMPONER** las costas a la parte ejecutada. 3°) **REGISTRESE Y NOTIFIQUESE** personalmente o por cédula. El presente deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial.-

EL CALAFATE, 07 de Octubre de 2015.-

Dra. MARILINA CALIO

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. ANTONIO F. ANDRADE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Dos, de esta ciudad capital, Secretaria N° Dos, a cargo de la Dra. Flavia Martín Daluiz, se hace saber que en los autos caratulados: **"ARJONA CINTIA VERONICA S/ ADICIÓN DE NOMBRE"** - **Expte. N° 10.585/15"**, se solicita la adición del nombre **NUMILEN** al de la menor **MAITENA RAMOS ARJONA**, como así que podrá efectuarse oposición dentro de los quince (15) días hábiles, computados desde la última publicación.-

Publiquese el presente por el término de dos (2) meses, a razón de un (1) día por mes en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2015

FLAVIA MARTIN DALUIZ

Secretaria

Juzgado de Familia N° Dos

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sra. Juez de Primera Instancia a cargo, por Subrogancia Legal, del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, **Dra. Anahí P. MARDONES**, Secretaria de Familia

desempeñada por el **Sr. Carlos M. MURUZABAL**, en los autos caratulados: **"M.S.M. S/ AUTORIZACIÓN JUDICIAL"** - **Expte. N° M-4620/15**, se cita a los terceros interesados para que, dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados desde la última publicación, puedan formular oposición. A tal fin, de conformidad con lo dispuesto en el art. 70 del CCyC, publiquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, una vez por mes, en el lapso de dos meses.-

PUERTO SAN JULIAN, 19 de Febrero de 2016.-

CARLOS MURUZABAL

A/C de Secretaría

P-1

EDICTO

La Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Dra. Florencia VIÑUALES, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Marilina CALIO, hace saber que en los autos caratulados **"TDF S.A. C/ZANICHELLI PAULA NATALIA S/EJECUTIVO"**, **EXPTE. N° 1334/12**, se ha dictado la siguiente resolución: "El Calafate, 22 de abril de 2015...". "Cítese al accionado Sr. ZANICHELLI PAULA NATALIA, D.N.I. 26.760.854, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por si o por medio de apoderada, en el plazo de 5 (cinco) días de notificado, más 2 (dos) días más en razón de la distancia bajo apercibimiento de declararla/o ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente notificándosele la presente acción". El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial, en los términos del Art. 510 Inc. 2° del C.P.C. y C.-

EL CALAFATE, 18/04/2015.-

Dra. MARILINA CALIO

Secretaria

P-1

EDICTO

La Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Dra. Florencia VIÑUALES, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Marilina CALIO, hace saber que en los autos caratulados **"TDF S.A. C/ZERDA CARLOS EDUARDO S/EJECUTIVO"**, **EXPTE. N° 1702/14**, se ha dictado la siguiente resolución: "El Calafate, 23 de Noviembre de 2015...". "Cítese al accionado Sr. ZERDA CARLOS EDUARDO, D.N.I. 39.893.977, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderada, en el plazo de 5 (cinco) días de notificado, bajo apercibimiento de declararla/o ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente notificándosele la presente acción". El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial, en los términos del Art. 510 Inc. 2° del C.P.C. y C.-

EL CALAFATE, 30 de Noviembre de 2015.-

Dra. MARILINA CALIO

Secretaria

P-1

EDICTO

La Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Dra. Florencia VIÑUALES, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Marilina CALIO, hace saber que en los autos caratulados **"TDF S.A. C/BARRAZA ALBERTO FABIO S/EJECUTIVO"**, **EXPTE. N° 1413/13**, se ha dictado la siguiente resolución: "El Calafate, 07 de Septiembre de 2015...". "Cítese al accionado Sr. BARRAZA ALBERTO FABIO, D.N.I. 20.942.508, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderada, en el plazo de 5

(cinco) días de notificado, bajo apercibimiento de declararla/o ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente notificándosele la presente acción". El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial, en los términos del Art. 510 Inc. 2º del C.P.C. y C..-

EL CALAFATE, 22 de Septiembre de 2015.-

Dra. MARILINA CALIO
Secretaria

P-1

EDICTO

La Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Dra. Florencia VIÑUALES, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Marilina CALIO, hace saber que en los autos caratulados "**TDF S.A. C/CANTERO ROMINA LILIANA S/EJECUTIVO**", EXPTE. N° 1626/13, se ha dictado la siguiente resolución: "El Calafate, 29 de Septiembre de 2015...". "Cítese al accionado Sra. CANTERO ROMINA LILIANA, D.N.I. 28.053.378, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderada, en el plazo de 5 (cinco) días de notificado, bajo apercibimiento de declararla/o ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente notificándosele la presente acción". El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial, en los términos del Art. 510 Inc. 2º del C.P.C. y C..-

EL CALAFATE, 06/10/2015.-

Dra. MARILINA CALIO
Secretaria

P-1

EDICTO

La Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Dra. Florencia VIÑUALES, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Marilina CALIO, hace saber que en los autos caratulados "**TDF S.A. C/CHIACHIARELLA SERGIO ATILIO S/EJECUTIVO**", EXPTE. N° 1691/14, se ha dictado la siguiente resolución: "El Calafate, 04 de Noviembre de 2015...". "Cítese al accionado Sr. CHIACHIARELLA SERGIO ATILIO, D.N.I. 26.326.020, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderada, en el plazo de 5 (cinco) días de notificado, bajo apercibimiento de declararla/o ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente notificándosele la presente acción". El presente deberá Publicarse por un día en el Boletín Oficial, en los términos del Art. 510 Inc. 2º del C.P.C. y C..-

EL CALAFATE, 30 de Noviembre de 2015.-

Dra. MARILINA CALIO
Secretaria

P-1

EDICTO

La Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Dra. Florencia VIÑUALES, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Marilina CALIO, hace saber que en los autos caratulados "**TDF S.A. C/COLMAN WALTER ADRIAN S/EJECUTIVO**", EXPTE. N° 879/12, se ha dictado la siguiente resolución: "El Calafate, 28 de noviembre de 2014...". "Cítese al accionado Sr. COLMAN WALTER ADRIAN, D.N.I. 20.669.953, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderada, en el plazo de 5 (cinco) días de notificado, bajo apercibimiento de de-

clararla/o ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente notificándosele la presente acción". El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial, en los términos del Art. 510 Inc. 2º del C.P.C. y C..-

EL CALAFATE, 27/8/2015.-

Dra. MARILINA CALIO
Secretaria

P-1

EDICTO

La Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Dra. Florencia VIÑUALES, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Marilina CALIO, hace saber que en los autos caratulados "**TDF S.A. C/CORRALES MATEO MARIANA AMPARO S/EJECUTIVO**", EXPTE. N° 1527/13, se ha dictado la siguiente resolución: "El Calafate, 07 de Septiembre de 2015...". "Cítese al accionado Sra. CORRALES MATEO MARIANA AMPARO, D.N.I. 28.826.321, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderada, en el plazo de 5 (cinco) días de notificado, bajo apercibimiento de declararla/o ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente notificándosele la presente acción". El presente deberá Publicarse por un día en el Boletín Oficial, en los términos del Art. 510 Inc. 2º del C.P.C. y C..-

EL CALAFATE, 21 de Septiembre de 2015.-

Dra. MARILINA CALIO
Secretaria

P-1

EDICTO

La Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Dra. Florencia VIÑUALES, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Marilina CALIO, hace saber que en los autos caratulados "**TDF S.A. C/DIAZ RAMON ANTONIO S/EJECUTIVO**", EXPTE. N° 1697/14, se ha dictado la siguiente resolución: "El Calafate, 07 de Septiembre de 2015...". "Cítese al accionado Sr. DIAZ RAMON ANTONIO, D.N.I. 18.010.317, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderada, en el plazo de 5 (cinco) días de notificado, bajo apercibimiento de declararla/o ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente notificándosele la presente acción". El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial, en los términos del Art. 510 Inc. 2º del C.P.C. y C..-

EL CALAFATE, 22 de Septiembre de 2015.-

Dra. MARILINA CALIO
Secretaria

P-1

EDICTO

La Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Dra. Florencia VIÑUALES, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Marilina CALIO, hace saber que en los autos caratulados "**TDF S.A. C/FERNANDEZ FABIAN FERNANDO S/EJECUTIVO**", EXPTE. N° 1541/13, se ha dictado la siguiente resolución: "El Calafate, 09 de diciembre de 2014...". "Cítese al accionado Sr. FERNANDEZ FABIAN FERNANDO, D.N.I. 21.521.091, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderada, en el plazo de 5 (cinco) días de notificado, bajo apercibimiento de declararla/o ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente notificándosele

la presente acción". El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial, en los términos del Art. 510 Inc. 2º del C.P.C. y C..-

EL CALAFATE, 01/09/2015.-

Dra. MARILINA CALIO
Secretaria

P-1

EDICTO

La Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Dra. Florencia VIÑUALES, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Marilina CALIO, hace saber que en los autos caratulados "**TDF S.A. C/HERNANDEZ JUAN ALBERTO S/EJECUTIVO**", EXPTE. N° 1058/12, se ha dictado la siguiente resolución: "El Calafate, 19 de Diciembre de 2014...". "Cítese al accionado Sr. HERNANDEZ JUAN ALBERTO, D.N.I. 20.239.091, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderada, en el plazo de 5 (cinco) días de notificado, bajo apercibimiento de declararla/o ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente notificándosele la presente acción". El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial, en los términos del Art. 510 Inc. 2º del C.P.C. y C..-

EL CALAFATE, 02 de Septiembre de 2015.-

Dra. MARILINA CALIO
Secretaria

P-1

EDICTO

La Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Dra. Florencia VIÑUALES, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Marilina CALIO, hace saber que en los autos caratulados "**TDF S.A. C/JAIME MARISA SOLEDAD S/EJECUTIVO**", EXPTE. N° 876/12, se ha dictado la siguiente resolución: "El Calafate, 09 de diciembre de 2014...". "Cítese al accionado Sr. JAIME MARISA SOLEDAD, D.N.I. 31.360.534, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderada, en el plazo de 5 (cinco) días de notificado, bajo apercibimiento de declararla/o ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente notificándosele la presente acción". El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial, en los términos del Art. 510 Inc. 2º del C.P.C. y C..-

EL CALAFATE, 18 de Septiembre de 2015.-

Dra. MARILINA CALIO
Secretaria

P-1

EDICTO

La Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Dra. Florencia VIÑUALES, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Marilina CALIO, hace saber que en los autos caratulados "**TDF S.A. C/LUNA ZABARBURU LUIS ALBERTO NICANOR S/EJECUTIVO**", EXPTE. N° 874/12, se ha dictado la siguiente resolución: "El Calafate, 28 de noviembre de 2014...". "Cítese al accionado Sr. LUNA ZABARBURU LUIS ALBERTO NICANOR, D.N.I. 94.525.710, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderada, en el plazo de 5 (cinco) días de notificado, bajo apercibimiento de declararla/o ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente notificándosele la presente acción". El presente deberá

publicarse por un día en el Boletín Oficial, en los términos del Art. 510 Inc. 2º del C.P.C. y C..-

EL CALAFATE, 18 de Septiembre de 2015.-

Dra. MARILINA CALIO

Secretaria

P-1

E D I C T O

La Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Dra. Florencia VIÑUALES, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina CALIO, hace saber que en los autos caratulados “**TDF S.A. C/MACHICADO NOJUNE LUIS MICHAEL S/EJECUTIVO**”, EXPTE. N° 1770/14, se ha dictado la siguiente resolución: “El Calafate, 23 de Noviembre de 2015...”. “Cítese al accionado Sr. MACHICADO NOJUNE LUIS MICHAEL, D.N.I. 94.549.058, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderada, en el plazo de 5 (cinco) días de notificado, bajo apercibimiento de declararla/o ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente notificándosele la presente acción”. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial, en los términos del Art. 510 Inc. 2º del C.P.C. y C..-

EL CALAFATE, 30 de Noviembre de 2015.-

Dra. MARILINA CALIO

Secretaria

P-1

E D I C T O

La Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Dra. Florencia VIÑUALES, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina CALIO, hace saber que en los autos caratulados “**TDF S.A. C/MAMANI DARIO ALFREDO S/EJECUTIVO**”, EXPTE. N° 1419/13, se ha dictado la siguiente resolución: “El Calafate, 23 de Noviembre de 2015...”. “Cítese al accionado Sr. MAMANI DARIO ALFREDO, D.N.I. 29.685.750, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderada, en el plazo de 5 (cinco) días de notificado, más 2 (dos) días más en razón de la distancia, bajo apercibimiento de declararla/o ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente notificándosele la presente acción”. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial, en los términos del Art. 510 Inc. 2º del C.P.C. y C..-

EL CALAFATE, 10 de Febrero de 2016.-

Dra. MARILINA CALIO

Secretaria

P-1

E D I C T O

La Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Dra. Florencia VIÑUALES, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina CALIO, hace saber que en los autos caratulados “**TDF S.A. C/MEDINA MABEL MALVINA S/EJECUTIVO**”, EXPTE. N° 1070/12, se ha dictado la siguiente resolución: “El Calafate, 23 de Noviembre de 2015...”. “Cítese al accionado Sr. MEDINA MABEL MALVINA, D.N.I. 29.398.318, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderada, en el plazo de 5 (cinco) días de notificado, bajo apercibimiento de declararla/o ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente notificándosele la presente acción”. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial, en los términos del Art. 510 Inc. 2º del C.P.C. y C..-

EL CALAFATE, 30 de Noviembre de 2015.-

Dra. MARILINA CALIO

Secretaria

P-1

E D I C T O

La Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Dra. Florencia VIÑUALES, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina CALIO, hace saber que en los autos caratulados “**TDF S.A. C/OVIEDO SERGIO IVAN S/EJECUTIVO**”, EXPTE. N° 842/12, se ha dictado la siguiente resolución: “El Calafate, 19 de diciembre de 2014...”. “Cítese al accionado Sr. OVIEDO SERGIO IVAN, D.N.I. 26.798.232, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderada, en el plazo de 5 (cinco) días de notificado, más 2 (dos) días más en razón de la distancia bajo apercibimiento de declararla/o ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente notificándosele la presente acción”. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial, en los términos del Art. 510 Inc. 2º del C.P.C. y C..-

EL CALAFATE, 18 de Septiembre de 2015.-

Dra. MARILINA CALIO

Secretaria

P-1

E D I C T O

La Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Dra. Florencia VIÑUALES, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina CALIO, hace saber que en los autos caratulados “**TDF S.A. C/LOPEZ MADARIAGA MARIA MARTA S/EJECUTIVO**”, EXPTE. N° 1069/12, se ha dictado la siguiente resolución: “El Calafate, 28 de Noviembre de 2014...”. “Cítese al accionado Sr. LOPEZ MADARIAGA MARIA MARTA, D.N.I. 27.210.438, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderada, en el plazo de 5 (cinco) días de notificado, bajo apercibimiento de declararla/o ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente notificándosele la presente acción”. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial, en los términos del Art. 510 Inc. 2º del C.P.C. y C..-

EL CALAFATE, 18 de Septiembre de 2015.-

Dra. MARILINA CALIO

Secretaria

P-1

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de Familia y de Minería Nro. 1 de Puerto Deseado, a cargo por Subrogación Legal del Dr. OLDEMAR A. VILLA, Secretaría N° 2 en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo de la suscripta, en autos caratulados: “**GARCIA VILMA ALODIA ETHEL S/ SUCESION TESTAMENTARIA**” (Expte. 22.071/2015) cita y emplaza, mediante edictos a publicarse por un (1) día en el periódico “El Orden” de esta localidad y en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **VILMA ALODIA ETHEL GARCIA, D.N.I. 2.049.900** para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 22 de Febrero de 2016.-

Dra. M. VALERIA MARTINEZ

Secretaria

P-1

AVISO DE LEY 19.550

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 22/03/16, por Escritura otorgada

ante mí bajo el N° 123 del Protocolo -2016- a mi cargo; se procedió a constituir una S.A. y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. a de la Ley 19.550, se publica por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1º) Integrantes: Omar Augusto RIOS, D.N.I. N° 20.814.964, argentino, de profesión comerciante, de estado civil casado, nacido el 06 de abril de 1969, de cuarenta y cinco (46) años de edad, con domicilio real en calle 9, casa 41, Barrio General San Martín de la localidad de Ituzaingó, provincia de Corrientes, República Argentina, en el carácter de socio; y Rolando Alberto GOMEZ, D.N.I. N° 14.869.284, argentino, de estado civil casado, nacido el 17 de febrero de 1962, de profesión comerciante, de cincuenta y dos (53) años de edad, con domicilio real en calle sin número, casa 25, Barrio “231 Viviendas”, de la localidad de Ituzaingó, provincia de Corrientes, República Argentina.- 2º) Denominación “**SOWIC PATAGONIA S.A.**”.- 3º) Domicilio: El domicilio legal se fija en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- 4º) Objeto: OBJETO SOCIAL. Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del extranjero a lo siguiente: CONSTRUCTORA: Asesoramiento, estudio, proyecto, dirección ejecutiva, ejecución, administración y construcción por sí o por intermedio de terceros, de obras de arquitectura, ingeniería civil, eléctrica, electrónica, mecánica, hidráulica, portuaria, sanitarias, viales, urbanizaciones, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privadas, obras ferroviarias, o fluviales, planeamiento de redes troncales y de distribución; estudio, asesoramiento, dirección, ejecución y concreción de diseños y proyectos de señalización, iluminación y parquización, autopistas, dragas, canales, obras de balizamiento, pistas y hangares; áreas para mantenimiento, construcción y montaje industriales, construcciones de estructura estáticamente determinadas; como asimismo toda obra conexa o complementaria necesaria para su puesta en funcionamiento. INDUSTRIAL: Producción, fabricación, transformación, elaboración y distribución de productos y subproductos destinados a la construcción y montaje de obras civiles, de ingeniería y/o arquitectura. COMERCIAL: Compra y venta y/o permuta, exportación e importación, permuta, distribución, envasado, fraccionamiento de frutos, productos, subproductos, mercaderías, maquinarias, bienes inmuebles y muebles en general y sin restricción alguna, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, comisiones, mandatos y representaciones. SERVICIOS: Estudios, cálculos, asesoramiento, proyecto, dirección, ejecución, administración, explotación, operación, mantenimiento de establecimientos de servicios públicos y privados. Asuntos de ingeniería LEGAL, ECONOMICA Y FINANCIERA. Arbitrajes, pericias tasaciones, informes, estudios de mercado y desarrollo de programas de promoción o radicación industrial. INMOBILIARIOS: mediante la adquisición venta y/o permuta mandato o intermediación de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales; la compra-venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación inclusive por el régimen de propiedad horizontal. MANDATOS Y REPRESENTACIONES: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones estudios, proyectos, dictámenes e investigaciones; todo tipo de intermediación y producción, organización y atención técnica, referida a cualquier actividad contemplada en el objeto social, en todos los casos en que se trate de ejercicio profesional, los servicios deberán ser prestados por profesionales debidamente matriculados. Para cumplir su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias, con instituciones bancarias y financieras, sean ellas públicas o privadas; efectuar y conceder toda clase de mandatos y comisiones comerciales; y realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia físicas o jurídicas.- 5º- El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), dividido en un mil

(1.000) acciones de Pesos Cien (\$100) de valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, todas de clase "A" con derecho a cinco (5) votos por acción.- Suscripto de la siguiente manera: el Sr. Omar Augusto Ríos suscribe Novecientos cincuenta (950) acciones Pesos Cien (\$ 100) cada una; y el Sr. Rolando Alberto Gómez: Cincuenta (50) acciones de Pesos Cien (\$ 100) cada una. La totalidad del capital suscripto será integrado en efectivo, integrando cada uno de los socios en este acto, un monto equivalente al 25% del total suscripto, lo que arroja la suma total de Pesos Veinticinco Mil con 00/100 (\$ 25.000,00). 6) Que **establecen el cierre del ejercicio social** el día 31 de Julio de cada año. 7) Que fijan la sede social en calle **Presidente Perón N° 402** de la localidad de Caleta Olivia. 8) La administración estará a cargo de un director que será ocupado por el señor Omar Augusto RÍOS, D.N.I. N° 20.814.964. El designado acepta el cargo y fija domicilio especial en calle Presidente Perón N° 402 de la localidad de Caleta Olivia, Santa Cruz.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES

Escribana
Registro N° 50

P-1

AVISO LEY 19.550

María Soledad Crespo, Abogada T° IX F° 86 T.S.J.S.C.; hace saber que por el término de un (1) día con fecha 25 de febrero de 2016, que por contrato constitutivo con firma certificada de misma fecha, se procedió a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada y que en mérito de lo establecido en el art. 10, inc. B de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1°) Integrantes: JAVIER ALFONSO CORREA, de nacionalidad argentino, nacido el 1 de febrero de 1972, Documento Nacional de Identidad 22.683.052, CUIT N° 23-22683052-9, de estado civil soltero, hijo de Don Saúl Rolando Correa y Doña Enedina Allochis, de profesión comerciante, domiciliado en calle Sarmiento 1.904 de la localidad de Perito Moreno, Provincia de Santa Cruz y GUILLERMO ANTONIO MANSILLA, de nacionalidad argentino, nacido el 25 de junio de 1976, Documento Nacional de Identidad 25.383.223, CUIT N° 20-25383223-2, de estado civil soltero, hijo de Don Antonio Mansilla y Doña Isolina Ada Pavéz, de profesión comerciante, domiciliado en calle Antártida Argentina N° 1.057 de la localidad de Perito Moreno, Provincia de Santa Cruz. 2°) Denominación: **"LOS AMIGOS DE CORREA SRL"**. Domicilio localidad de Perito Moreno, Provincia de Santa Cruz. 3°) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier lugar del país y/o del extranjero, a las siguientes actividades: 1) Taller mecánicos, chapa, pintura, rectificación de motores; 2) Fábrica y reparación de carrocerías; 3) Taller de electricidad, instalación eléctrica del automóvil, instrumental del automotor, sus repuestos y accesorios; 4) Taller electromecánicos, de reparación de automotores, motor, motonetas, ciclomotores, camiones, tractores, motores, máquinas agrícolas y viales, equipos de caminos, reparación de equipos hidráulicos; 5) Fabricación y colocación de limpia parabrisas; 6) Venta y reparación de automotores usados; 7) Reparación y colocación de aire acondicionado; 8) Fabricación, reparación y colocación de amortiguadores; 9) Fabricación, reparación y colocación de radiadores, fabricación armado y reparación de acumuladores; 10) Reparación y colocación de vidrios y burletes; 11) Tapicería del automotor; 12) Alineación de ruedas, balanceo; 13) Venta y reparación de cubiertas; 14) reparación de tren delantero; 15) Fabricación y/o colocación de defensas, de accesorios, colocación y reparación de cerraduras del automotor; 16) Fabricación, colocación y reparación de elásticos; 17) Reparación de bombas inyectoras; 18) Fabricación colocación y reparación de caños de escape; 19) Venta de repuestos y accesorios, fabricación y reparación de elementos componentes del sistema de frenos; 20) Prestar todo tipo

de servicios y/o asistencia técnica, en cualquier forma que posea relación con los bienes, productos, negocios, y actividades referidos en los puntos anteriores, 21) La inversión de utilidades incluso en mercado de capitales; 22) Ejercer mandatos, representaciones, agencias, comisiones, gestión de negocios, de empresas radicadas en el país o en el extranjero relacionadas directa o indirectamente con el objeto de la sociedad a los fines mencionados y a todos los que emerjan de la naturaleza de la sociedad, ésta tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no le sean expresamente prohibidos por las leyes o por el presente contrato. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos operaciones que se relacionen con el mismo. - Todas las actividades descriptas en el presente objeto resultan meramente enunciativas y ejemplificativas del objeto social.- 4°) Capital: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$100.000), cuotas de pesos Un Mil (\$ 1000) valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto. El señor Javier Alfonso CORREA, es titular de cincuenta (50) cuotas, que representan pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000); el señor Guillermo Antonio MANSILLA es titular de cincuenta (50) cuotas, que representan pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000).- En este acto cada uno integra el veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto en dinero en efectivo, obligándose a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha del presente instrumento. 5°) Administración: Se designa en calidad de Socio Gerente a don Javier Alfonso CORREA. El designado acepta el cargo. Se establece la sede social en Sarmiento N° 1904, de la localidad de Perito Moreno, el cual se constituirá como el domicilio legal y fiscal de la sociedad. 6°) Resoluciones sociales. 7°) Cierre del ejercicio: 30 de marzo de cada año.-

MARIA SOLEDAD CRESPO

Abogada
T° IX F° 86 T.S.J.S.C.

P-1

EDICTO N° 20/16

Por disposición de la Señora Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, siendo su Juez titular la Dra. Gabriela Zapata, Secretaría - a mi cargo-, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"VELAZQUEZ, JOSE CLEMENTE/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 14.195/15**; citándose y emplazándose a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: **José Clemente, Velázquez D.N.I. 10.286.645** para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten - Art.683 del C.P.C.C.-

Publíquese edictos en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 19 de Febrero de 2016.-

Dra. GRACIELA GUTIERREZ

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Caleta Olivia- sito en 9 de Julio N° 820-, siendo su Juez titular el Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"LAGOS LUIS ERNESTO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 17742/16**; citándose y emplazándose a todos

los que consideren con derecho a bienes dejados por el causante: **Luis Ernesto LAGOS**, para que dentro del o de treinta (30) días, lo acrediten - Art.683 del C.P.C.C.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial.-

CALETA OLIVIA, 07 de Marzo de 2016.-

ALEJO TRILLO QUIROGA

Secretario

P-3

EDICTO N° 37/16

La Sra. Jueza, Dra. GABRIELA ZAPATA, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO de la ciudad de Pico Truncado, en los autos caratulados: **"MURGUIONDO, DAIANA AILEN S/ SUPRESION DE APELLIDO Expte. 14517/15**, ordeno publicar edictos una vez por mes, por el término de dos meses, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, haciendo saber el cambio de apellido peticionado, haciéndole saber a los interesados que podrán formular oposición dentro de los quince -15- días hábiles computados desde la última publicación.

La providencia que lo ordena dice: "PICO TRUNCADO, 10 de diciembre de 2015.- (...) publíquense edictos una vez por mes por el término de dos - 2 - meses en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz haciendo saber el cambio de apellido peticionado, haciéndole saber a los interesados que podrán formular oposición dentro de los quince -15- días hábiles computados desde la última publicación.- (...) Fdo. Dra. GABRIELA ZAPATA – JUEZ.-

PICO TRUNCADO, 26 Febrero de 2016.-

Dra. GRACIELA GUTIERREZ

Secretaria

P-1

EDICTO N° 35/16

La Sra. Jueza, Dra. GABRIELA ZAPATA, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO de la ciudad de Pico Truncado, en los autos caratulados: **"MURGUIONDO, DAIANA AILEN S/ SUPRESION DE APELLIDO Expte. 14517/15**, dispuso publicar el presente a fin de citar al Sr. HENRY NELSON MURGUIONDO, DNI N° 21.388.794, a comparecer a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de que si vencido el plazo de diez -10- días, no compareciere el citado, se resolverán las presentes actuaciones conforme a derecho.-

La providencia que lo ordena dice: "PICO TRUNCADO, 10 de diciembre de 2015.- (...) publíquense edictos en (...) en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, por el término de dos -2- días y en la forma prescripta por los Arts. 146, 147 y 148 del CPCC, citando al señor HENRY NELSON MURGUIONDO - D.N.I. N° 21.388.794- a comparecer a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de que vencido el plazo de diez -10- días, no compareciere el citado, se resolverá las presentes actuaciones conforme a derecho.- (...) Fdo. Dra. GABRIELA ZAPATA – JUEZ.-

PICO TRUNCADO, 26 de Febrero de 2016.-

Dra. GRACIELA GUTIERREZ

Secretaria

P-2

EDICTO LEY 21.357

Por disposición de S.S., el señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° I. Dr. Francisco V. Marinkovic, por Subrogacia legal, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaría de Registro Público de Comercio

a cargo de la autorizante en los autos caratulados: **“RM CONSTRUCTORAS.R.L./S/CONSTITUCION” Expte N° R-7547/15** se hace saber por **UN DIA** el siguiente **EDICTO**: Por Esc.313 del 21/10/2015, autorizada por el Esc. Angel Alfredo Bustos, Titular Reg.17 de la ciudad de Río Gallegos, el Sr. **RUBEN TORREZ MAMANI**, arg. nat., nac. el 1/10/1979, DNI 95.390.408, CUIL 20-95390408-0; y la Sra. **EMILIANA MOLINA PUMA**, arg. nat. nac. el 22/5/1985, DNI 92.902.201, CUIL 27-92902201-2; ambos domiciliados en el B° San Benito, lote 18 Mza.323 de esta Ciudad Capital; ambos comerciantes; constituyeron **“RM CONSTRUCTORA S.R.L.”**- **Duración**: 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **Objeto**: Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero: **I)** Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura; construcción de obras públicas o privadas- urbanas o rurales- sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, edificios, obras viales y de infraestructura, pavimentación, diques, usinas, obras mecánicas en general y cualquier otro tipo de obras, sus servicios de mantenimientos, operaciones, producciones y ejecución de instalaciones de todo tipo; **II)** Compra, venta, importación y exportación de elementos relacionados con la actividad de la construcción; y **III)** Intervenir en concursos de precios y licitaciones públicas y privadas; suscribir contratos de join-venture, franchising, fideicomisos, leasing y/o de cualquier otro tipo para la ejecución de servicios y/o provisión de bienes; inscribirse como proveedor por ante los organismos público, privados o mixtos, presentarse, solicitar y ejecutar concesiones públicas y/o privadas, operaciones por cuenta propia o de terceros y/o asociados a terceros que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, en el ámbito nacional o internacional siempre que no estuvieran prohibidos por la ley o por el presente Estatuto Social.- **ARTICULO CUARTO: CAPITAL**: El capital social se fija en la suma de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00)**, dividido en cien cuotas sociales de un mil pesos valor nominal cada una, que los socios suscriben íntegramente en la proporción del cincuenta por ciento el socio **RUBEN TORREZ MAMANI** y el otro cincuenta por ciento el socio **EMILIANA MOLINA PUMA**.- El capital social se aumentará a medida que el giro social así lo requiera.- **Administración, representación legal y uso de la firma social** estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma conjunta, separada, indistinta o uno en defecto del otro, quedando designados como **GERENTES TITULARES** los socios **RUBEN TORREZ MAMANI** y el socio **EMILIANA MOLINA PUMA con domicilio especial y legal en el domicilio de la sede social**.- **Ejercicio Financiero**: 30 de Mayo de c/año.- **Sede Social**: La sede social queda fijada en la calle Pellegrini 33 de Río Gallegos, Cap. de la Prov. de Sta. Cruz, Rep. Arg.- **SECRETARIA**, 23 de Marzo de 2016.-

GUILLERMO GHIO
Secretario

P-1

EDICTO N° 124/15
PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: CABO SUR S.A.**- **UBICACION**: Encierra una superficie total de 8.138Has 59a 51ca., Siendo las coordenadas las siguientes: 1.X: 4.629.900,00 Y: 2.524.025,00 2.X: 4.629.900,00 Y: 2.526.400,00 3.X: 4.629.500,00 Y: 2.526.400,00 4.X: 4.629.500,00 Y: 2.535.894,00 5.X: 4.629.646,00 Y: 2.535.894,00 6.X:

4.629.646,00 Y: 2.536.000,00 7.X: 4.632.250,00 Y: 2.536.000,00 8.X: 4.632.250,00 Y: 2.538.570,00 9.X: 4.624.024,00 Y: 2.538.570,00 10.X: 4.624.024,00 Y: 2.537.361,00 11.X: 4.624.224,00 Y: 2.537.361,00 12.X: 4.624.224,00 Y: 2.536.761,00 13.X: 4.623.624,00 Y: 2.536.761,00 14.X: 4.623.624,00 Y: 2.536.460,00 15.X: 4.623.024,00 Y: 2.536.460,00 16.X: 4.623.024,00 Y: 2.536.170,00 17.X: 4.622.744,00 Y: 2.536.170,00 18.X: 4.622.744,00 Y: 2.535.611,00 19.X: 4.622.544,00 Y: 2.535.611,00 20.X: 4.622.544,00 Y: 2.536.170,00 21.X: 4.622.424,00 Y: 2.536.170,00 22.X: 4.622.424,00 Y: 2.536.770,00 23.X: 4.622.624,00 Y: 2.536.770,00 24.X: 4.622.624,00 Y: 2.537.370,00 25.X: 4.622.824,00 Y: 2.537.370,00 26.X: 4.622.824,00 Y: 2.538.570,00 27.X: 4.620.000,00 Y: 2.538.570,00 28.X: 4.620.000,00 Y: 2.535.150,00 29.X: 4.626.500,00 Y: 2.535.150,00 30.X: 4.626.500,00 Y: 2.527.200,00 31.X: 4.624.000,00 Y: 2.527.200,00 32.X: 4.624.000,00 Y: 2.523.500,00 33.X: 4.628.975,00 Y: 2.523.500,00.- Se encuentra dentro de los LOTE:10-11-12, FRACCION: “B”, ZONA SAN JULIAN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las ESTANCIAS: “EL CEIBO”, “EL DORADO” Y “CERRO RUBIO”.- Se tramita bajo Expediente N° 405.717/MA/08, denominación: “EL CEIBO”.- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición del Juez Titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Uno de esta Ciudad Capital - Dr. Diego M. Lerena, Secretaría N° DOS, a cargo de la Dra. Gloria Cruz Fernández, se comunica que la Defensoría Pública Oficial N° Dos de Menores en representación de la Srta. Hernández Romina Abigail ha iniciado Expediente Judicial de Autorización de Viaje, el cuál se tramita en autos caratulados: **“HERNANDEZ ROMINA ABIGAIL S/ AUTORIZACION DE VIAJE”, Expte. N° D-5318/15**. En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 146 del C.P.C. y C. se cita en los autos mencionados ut supra al Sr. Hernández Rommi Alejandro a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el proceso por sí o por apoderado, dentro del término de 5 días, bajo apercibimiento que si así no lo hiciere de resolver conforme las constancias del expediente y del Interés superior de quien resulta ser su hija. Practíquese la presente publicación por el término de dos días.-

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2016.-

Dra. GLORIA K. CRUZ FERNANDEZ
Secretaría N° DOS
Juz. Flia. N° 1 – R.G.

P-2

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Pasaje Kennedy entre Fagnano y San Martín-, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nro. DOS -a mi cargo-, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“IGOR CONTRERAS MANUEL S/ SUCESION AB - INTESSTATO”, Expte. 17091/15**, citándose y emplazándose a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: MANUEL IGOR CONTRERAS, D.N.I. 12.777.926 para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -Art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese en el Boletín Oficial Provincial.-

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2016.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-3

EDICTO LEY 21.357

Por disposición de S.S., el señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Dr. Francisco V. Marinkovic, por Subrogacia legal, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo de la autorizante en los autos caratulados: **“ITIEL S.R.L. S/CONSTITUCION” Expte. N° I- 7543/15** se hace saber por **UN DIA** el siguiente **EDICTO**: Por Esc.297 del 7/10/2015, autorizada por el Esc. Angel Alfredo Bustos, Titular Reg. 17 de la ciudad de Río Gallegos, el Sr. **FEDERICO MARIANO MARTIN**, arg., nac. el 14/4/1977, DN1 25.941.089, CUIT 20-25941089-5; y la Sra. **ADRIANA MILAGROS PEDERNESCHI**, arg., nac. el 27/11/1975, DNI 25.023.044, CUIL 27-25023044-9; ambos casados en primeras nupcias entre sí, comerciantes, domiciliados en calle Cristo Redentor 2858 de Río Gallegos; constituyeron **“ITIEL S.R.L.”**- **Duración**: 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **Objeto: OBJETO: I)** Compra, venta, importación, exportación, construcción, consignación, comisión, representación y distribución de repuestos y accesorios para automotores y máquinas viales; herramientas, maquinarias, insumos prefabricados, mecánicos, eléctricos y equipos relacionados que se vinculen directamente con los servicios del automotor y de máquinas viales en general; **II)** Servicio Integral de automotores y máquinas viales, incluyendo todo tipo de reparaciones y mantenimiento inherente a los mismos; acondicionamiento de automotores cero kilómetros y sus posteriores servicios de garantía, por cuenta y orden de concesionarias oficiales; y **III)** Intervenir en concursos de precios y licitaciones públicas y privadas; suscribir contratos de join-venture, franchising, fideicomisos, leasing y/o de cualquier otro tipo para la ejecución de servicios y/o provisión de bienes; inscribirse como proveedor por ante los organismos público, privados o mixtos, presentarse, solicitar y ejecutar concesiones públicas y/o privadas, operaciones por cuenta propia o de terceros y/o asociados a terceros que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, en el ámbito nacional o internacional siempre que no estuvieran prohibidos por la ley o por el presente Estatuto Social.- **ARTICULO CUARTO: CAPITAL**: El capital social se fija en la suma de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00)**, dividido en cien cuotas sociales de pesos un mil valor nominal cada una, que los socios suscriben íntegramente en la proporción del cincuenta por ciento el socio **Federico Mariano Martín** y el otro cincuenta por ciento el socio **Adriana Milagros Pederneschi**.- El capital social se aumentará a medida que el giro social así lo requiera.- **Administración, representación legal y uso de la firma social** estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma conjunta, separada, indistinta o uno en defecto del otro, quedando designados como **GERENTES TITULARES** los socios señor **Federico Mariano Martín** y la señora **Adriana Milagros Pederneschi, con domicilio especial y legal en el domicilio de la sede social**.-**Ejercicio Financiero**: 30 de Mayo de c/año.- **Sede Social**: La sede social queda fijada en la calle Cristo Redentor 2858 de Río Gallegos, Cap. de la Prov. de Sta. Cruz, Rep. Arg.- **SECRETARIA**, 23 de Marzo de 2016.-

GUILLERMO GHIO
Secretario

P-1

EDICTO

La Escribana **DANIELA VANESA GERK**, Adscripta al Registro Notarial N° 34 con asiento en Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados **“L.T. CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/ CESION DE CUOTAS SOCIALES”, Expediente número 10.926** en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 con asiento en Pico Truncado, a cargo del Dr. Gabriela Zapata, Secretaría a cargo de la Dra. Daiana Pamela Leyes hace saber por un día la designación del señor **GONZALEZ EDGARDO ARIEL** en el carácter de **GERENTE** para representar a la sociedad en el período de tres años a partir del 25 de marzo del 2014, mediante la protocolización

del Acta de Asamblea Extraordinaria N° 3 otorgada en Escritura Número 371 de fecha 29 de septiembre de 2015, pasada al folio 691 del protocolo año 2015 del Registro N° 34 de su adscripción. "Acta Asamblea extraordinaria N° 3 En la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, en el domicilio legal de LT Construcciones SRL, sito en B° Industrial S/N de esta localidad, siendo las 16,30 horas del día 25 de Marzo de 2014, se reúnen los socios que representan el 100% del capital social de la Sociedad a saber: GONZALEZ EDGARDO ARIEL DNI N° 24.372.059 y SALDIVIA GILDA LUCIA DNI N° 22.437.832, quienes manifiestan haber sido convocados por los medios legales establecidos por la Ley y las reglamentaciones vigentes, para la celebración de la presente Asamblea Extraordinaria N° 3, Asamblea que tiene el carácter de unánime. La presente Asamblea se realiza para tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Designación de dos Socios para firmar el Acta. 2°) Designación de Gerente por el periodo de tres (3) años a partir del 31 de Marzo de 2014. 1°) Con respecto al primer punto del Orden del Día, el socio GONZALEZ EDGARDO ARIEL, propone que la Socia SALDIVIA GILDA LUCIA y él mismo, sean designados para firmar el Acta de Asamblea Extraordinaria N° 3 La moción resulta aprobada por la unanimidad de Socios presentes. 2°) Con referencia al punto número dos del Orden del Día, la Socia SALDIVIA GILDA LUCIA, indica que de acuerdo a lo establecido en la Cláusula QUINTA del Estatuto Social se hace necesario designar una persona que adquiera el carácter de GERENTE para representar a la Sociedad en el periodo de tres (3) años a partir del 25 de Marzo del 2014, por haber finalizado el mandato anterior. A partir de lo expuesto, propone al socio GONZALEZ EDGARDO ARIEL para desempeñar funciones como Gerente de la firma. Este nuevo mandato finalizaría el 25 de Marzo de 2017. Discutido el tema, resulta aprobado por unanimidad de los socios presentes.- Sin más, se da por finalizada esta Asamblea Extraordinaria N° 3 siendo las 17,30 horas"-Pico Truncado, 31 de marzo de 2016. Escribana Daniela Vanesa Gerk..Adscripta Registro 34. Santa Cruz.-

DANIELA V. GERK
Escribana Adscripta
Registro Notarial N° 34
Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Jueza de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y de Familia de El Calafate, Dra. Florencia Viñuales, Secretaría Civil a mi cargo, con asiento en esta Ciudad de El Calafate, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de LUIS AMERICO SEMPRINI en autos caratulados: "SEMPRINI Luis Américo S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nro. 1955/15, a fin de que tomen intervención que les corresponda en estos autos -conf. Art. 683 del C.P.C. y C; publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.-

EL CALAFATE, 21 de Marzo de 2016.-

Dra. MARILINA CALIO
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. FRANCISCO MARINKOVIC, por Subrogancia legal, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con domicilio en calle Marcelino Alvarez 113 de esta Ciudad, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. JULIANA RAMON, se cita al demandado MARTINEZ SERGIO OMAR - DNI 31.142.046 a estar a derecho por sí o por letrado apoderado en el presente juicio: "TDF S.A. C/ MARTINEZ SERGIO OMAR S/EJECUTIVO" Expte. T-25491/15 dentro del plazo de cinco (5) días bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. (Art. 146, 147 y 510 Inc. 2° del C.P.C. y C.)-

El presente edicto se publicará por UN (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Tiempo Sur de esta Ciudad.-

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2016.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. FRANCISCO MARINKOVIC, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con domicilio en calle Pasaje Kennedy - Casa 3 de esta Ciudad, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. SILVANA VARELA, se cita a la demandada PRIETO FEBE RUTH - DNI 29.484.937 a estar a derecho por sí o por letrado apoderado en el presente juicio: "TDF S.A. C/ PRIETO FEBE RUTH S/ EJECUTIVO" Expte. T-17553/15 dentro del plazo de cinco (5) días bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. (Art. 146, 147 y 510 Inc. 2° del C.P.C. y C.)- El presente edicto se publicará por UN (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Tiempo Sur de esta Ciudad.-

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2016.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Pje. Kennedy Casa 3 de Río Gallegos, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. JAVIER O. MORALES, se CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de HORACIO VILLARREAL, D.N.I. 13.810.766 en los autos caratulados "VILLARREAL HORACIO S/ SUCESION AB INTESTATO" EXPTE. 16795/15.-

El presente edicto se publicará por TRES (3) DIAS en el diario "LA OPINION AUSTRAL" y en el BOLETIN OFICIAL (Art. 683 del C.P.C y C.)-
RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2016.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-3

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: "Perforación de Pozo La Paz 12 y Construcción de Línea de Conducción" ubicada en **yacimiento La Paz** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada, a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día de 05 de Abril** del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Perforación de pozos PCxp-3097, PCa-3098, PC-3099, PC-3100 y PC-3101" ubicada en el yacimiento Piedra Clavada, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 7 de abril del corriente año.

P-1

CONVOCATORIAS

SIP S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El directorio de la firma SIP S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 14 de abril de 2016 a las 11 hs. en la sede ubicada en Vizcacheras s/n, de la Ciudad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
- 2- Tratamiento de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados y demás Estados Complementarios correspondientes al Ejercicio Económico Financiero finalizado el 31 de Diciembre de 2015 y gestión del Directorio en el mencionado período.

NOTA: Declaramos no estar comprendidos en el Artículo 299 de la Ley Nro.19.550, conforme Resolución 623/91 de la Secretaría de Justicia de la Nación.

SEGUNDO ZARATE
Presidente
SIP S.A.

P-3

TRANSPORTES UNIDOS S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El directorio de la firma Transportes Unidos S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 15 de abril de 2016 a las 11 hs. en Fagnano 82 1er. piso, Oficina 1, de la Ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
- 2- Tratamiento de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados y demás Estados Complementarios correspondientes al Ejercicio Económico Financiero finalizado el 31 de Diciembre de 2015 y gestión del Directorio en el mencionado período.

NOTA: Declaramos no estar comprendidos en el Artículo 299 de la Ley Nro.19.550, conforme Resolución 623/91 de la Secretaría de Justicia de la Nación.

BARRIONUEVO EVO MIGUEL
Presidente
Transportes Unidos S.A.

P-3

NOTIFICACIONES

CEDULA DE NOTIFICACION A: R/S RIOS MAURICIO

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: **SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL S/ACTA INSPECCION LABORAL A LA R/S RIOS MAURICIO Expte. N° 556.355/STySS/2015**, que se tramita por ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, se ha dictado la Resolución N° 147/SETySS/2016, que transcripta en sus partes pertinentes dice así: **VISTO...**Que, el mismo tiene origen en una Inspección realizada por éste Organismo a la Razón Social **RIOS MAURICIO** con domicilio legal en calle Godoy Cruz N° 1387 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; Que, la **RAZON SOCIAL** en cuestión NO ha cumplido con los requerimientos del Acta de Inspección N° 007/2015, de fecha 09 de Enero de 2015, obrante a fs. 01 del expediente de marras; Que, según constancia de fs. 01 y 07 la **RAZON SOCIAL** ha contado con los plazos razonables para efectuar descargos y ofrecer pruebas que hagan a su Derecho de Defensa, a los fines de dar cumplimiento con lo requerido en el Acta de Inspección mencionada precedentemente y en el Dictamen Acusatorio Circunstanciado obrante a fs. 05 del expediente de marras; Que, ante tal situación la misma es pasible de la sanción prevista por el Art. 46 de la Ley 2450/96 y concordantes, teniéndose en cuenta que la **RAZON SOCIAL** ha infringido en lo siguiente: **Ley 20.744 Art. 128° Pago fuera de término 2da. Cuota SAC/14 y Diciembre/14; Ley 20.744 ART. 138, 139 Y 140- Recibo de Sueldo, doble ejemplar y contenido necesario; Ley 20.744 Art. 122 Recibo y/o comprobantes de pago de 2da cuota Sac/14; Res. 360/01 Art. 1- Comprobante de pago mediante Acreditación, documentación correspondiente al mes de 2° cuota SAC/14 Y Diciembre/14;** Que, atento a lo expuesto la Razón Social **RIOS MAURICIO /CUIT N° 20-22302331-3**, ha infringido importantes normas de la Legislación laboral, correspondiente en consecuencia aplicar una multa equivalente a **PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS con 40/100** (\$1.886,40), por cada trabajador afectado por la infracción conforme el listado y planilla de constatación de personal obrante a fs. 03/04, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2 Inc. "d" Art. 3 Inc. "g" del Pacto Federal (Ley Pcial. N° 2506); Que, conforme a las facultades conferidas por el Art. 46 de Ley 2450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, en concordancia con el **Dictamen N° 439/DPAJ/15** obrante a fs. 12, debe dictarse el acto sancionatorio correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE

ARTICULO 1°: SANCIONAR a la Razón Social **RIOS MAURICIO/C.U.I.T N° 20-22302331-3** con una multa equivalente a **PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS con 40/100** (\$ 1.886,40), por cada trabajador afectado por infracción a la **Ley 20.744 Art. 128, Art. 122, 138, 139 y 140, Res. 360/01 Art 1** de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2 Inc. "d" Art. 3 Inc. "g", del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2506), de conformidad a los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°: El monto total de la multa asciende a la suma de **PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS CUATRO con 80/100** (\$ 13.204,80), la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación,

en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente Multa 723447/0 CBU N° 0860001101800072344704 (Art. 54° de la Ley N° 2450/96), debiendo presentar el comprobante de depósito, dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.-

ARTICULO 3°: La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art. 53 de la Ley Pcial. N° 2450/96).-

ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVARSE.- F.D.O. Sr. TEODORO S. CAMINO Secretario de Estado de Trabajo y Seguridad Social - Ministerio de Gobierno.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

LUIS ALEJANDRO SILVA
Subsecretario de Trabajo
S.E.T. y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-1

CEDULA DE NOTIFICACION A: R/S ESTAY ARIEL "AUTOSERVICIOS LOS BARRANCOS"

Me dirijo a Ud., que en los autos caratulados: **"Sr. MARTINEZ RICARDO DANIEL S/RECLAMO LABORAL C/ ESTAY ARIEL "AUTOSERVICIOS LOS BARRANCOS"**, que se tramita por ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social bajo el Expediente N° 20.180/STySSZ.N./2012, se ha dictado la siguiente Resolución N° 718/SETySS/2015, que transcripta en sus partes pertinentes dice así: "Río Gallegos, 23 de Septiembre del 2015" **VISTO:...** **CONSIDERANDO:** Que, a fs. 02 obra **"Acta Denuncia"**, interpuesta por el Sr. **MARTINEZ RICARDO DANIEL** Titular del D.N.I. N° 29.774.921 con domicilio en B° San Martín calle Juan José Paso N° 2245 de las Ciudad de Caleta Olivia, contra la Razón Social **ESTAY ARIEL "AUTOSERVICIOS LOS BARRANCOS"** con domicilio en B° Mirador calle Deocarets N° 176, formulando reclamo sobre los siguientes rubros: **DIFERENCIAS EN EL PAGO DE HABERES DEL MES DE ABRIL/12, LIQUIDACION FINAL, CERTIFICADO DE TRABAJO Y CERTIFICACION DE SERVICIOS Y REMUNERACIONES ART. 80 LCT;** Que, a fs. 03/05 obra **"Documentación"** presentada por el denunciante; Que, a fs. 06/07 obra **"Carta Documento"** debidamente diligenciada a la parte demandada, informando fecha y hora de audiencia fijada para el día **12 de Septiembre de 2012 a las 10:00 hs;** Que a fs. 08 obra **"Acta Audiencia"** donde se presenta la parte demandante el Sr. **MARTINEZ RICARDO DANIEL** DNI N° 29.774.921 y luego de una espera prudencial de 30 minutos, no habiendo presentado la parte demandada. Abierto el acto se le cede la palabra a la parte actora, quien ratifica su reclamo, denuncia que la real fecha de ingreso es el día 08/12/12 y solicita que se lo cite mediante la fuerza pública al Sr. **ESTAY** a una nueva fecha de audiencia. Tomada la palabra el funcionario Actuante le comunica la nueva fecha de audiencia para el **27 de Septiembre a las 11:00hs**, quedando debidamente notificado; Que, a fs. 09 obra **"Nota"** dirigida a la Seccional 4ta, solicitando que tenga a bien arbitrar los medios a su alcance a fin de lograr el comparendo por la fuerza pública del demandado Sr. **ESTAY** el día 27/09/12 a las 11:00hs; Que, a fs. 10 obra **"Acta Audiencia"** de fecha 27 de Septiembre del 2012, donde se presenta la parte actora el Sr. **MARTINEZ RICARDO DANIEL** DNI N° 29.774.921, Cedida la palabra el mismo ratifica su reclamo en todos sus términos, solicitando una nueva fecha de audiencia y manifestando que la fecha real de su ingreso es el 08/02/12 hasta 29/04/12. Seguidamente

el funcionario actuante le comunica que establece una nueva fecha de audiencia para el día **05 de octubre de 2012 a las 09:00 hs;** Que a fs. 12 mediante **"Carta Documento"**, se informa a la parte demandada la nueva fecha de audiencia conciliatoria, fijada para el 05/10/12 a las 09:00 hs; Que, a fs. 13 obra **"Acta de Audiencia"** donde se presenta previamente citado la parte actora, el Sr. **MARTINEZ RICARDO** DNI N° 29.774.921 con el patrocinio del letrado Dra. Daniela Soria T° VIII F° 178. Abierto el acto la denunciante manifiesta que atento a la incomparecencia a la audiencia, se le tenga por decaído los derechos del Sr. **ESTAY** y solicita plazo a los fines de presentar pruebas, proporcionando los datos de testigos a su favor. Seguidamente el funcionario actuante le comunica al Sr. Martínez que en un plazo de cinco (5) días hábiles deberá presentar la cuantificación de su reclamo; Que, a fs. 14/15 la parte demandada presenta "escrito" justificando la incomparecencia a las audiencias; Que a fs. 17 obra **"Carta Documento"** debidamente diligenciada al Sr. **MARTINEZ RICARDO DANIEL** donde se lo emplaza para que en el término de 5 días tome vista de las actuaciones, aporte pruebas que asistan a su derecho de defensa y presente cuantificación; Que a fs. 18 la parte actora presenta la cuantificación de su reclamo; Que, a fs. 19 obra **"Acta"** se presenta de forma espontánea el Sr. **Martínez Ricardo Daniel** DNI 29.774.921, quien manifiesta que viene a este acto a presentar cuantificación de su reclamo y solicita fecha de audiencia testimonial. Seguidamente toma la palabra el funcionario actuante quien le comunica al denunciante que el día **31 de Octubre de 2012 a las 13:00 hs.**, podrá presentar testimonio a su favor; Que, a fs. 21/22 obra **"Carta Documento"** debidamente diligenciada al Sr. **ESTAY ARIEL**, para que concurra el día **31 de Octubre de 2012 a las 13:00;** Que, a fs. 23/24 **"Acta"** en las cuales se presentan previamente citados los testigos propuestos por la parte denunciante; Que, a fs. 26 **"Carta Documento"** donde se le informa al Sr. **ESTAY BOZA ARIEL EUGENIO**, sobre el Decaimiento de sus derechos, conforme al Art. 4 de la Ley 2450, "... **Ante la ausencia del denunciante, se tendrá por declinada la vía administrativa y así fuere el denunciado el no concurrente se le dará por decaído su derecho, debiendo emitirse dictamen precediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8°...**"; Que visto el expediente de marra, analizado el reclamo y conforme surge a fs. 26, donde se ha dispuesto a darle por Decaído sus Derechos, pasen a la División de Liquidaciones para cuantificar los rubros reclamados utilizando escala salarial de Empleados de Comercio; Que, a fs. 32/33 remitidas las actuaciones a la *División Liquidaciones* la misma practica la cuantificación de la liquidación final por la suma total de **PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 64/100 CTVOS. (\$ 9.745,64);** Que, en virtud de lo expuesto por el Art. 4, 8 y 10 de la Ley 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral en concordancia con el Dictamen N° 1023/DGAJ/14 debe dictarse el Acto Administrativo correspondiente; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE: ARTICULO 1°: DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL al SR ESTAY BOZA ARIEL EUGENIO** DNI N° 18.668.292 con domicilio legal en B° Mirador Deocarets N° 976 de la Ciudad de Caleta Olivia en el Expediente Administrativo N° 20180/12, previo que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme los considerandos de la presente - **ARTICULO 2°: DETERMINAR** que el depósito previo asciende la suma de **PESO NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 64/100 CTVOS, (\$ 9.745,64)**, la que deberá ser depositada en plazo de tres (3) días de notificada la presente en la Cta. Cte. Caución N° 723446/3 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuada el mismo.- **ARTICULO 3°:** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social,

dentro del plazo estipulado en el Art. anterior, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Artículo 8 del Pacto Federal del Trabajo ratificado por Ley 25.212 y Ley Provincial N° 2506/96, por obstrucción a la Autoridad Laboral conforme lo normado por el Art. 48° de la Ley 2450.- **ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVESE.-Fdo. TEODORO S. CAMINO – SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL – MINISTERIO DE GOBIERNO.-**

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

LUIS ALEJANDRO SILVA
Subsecretario de Trabajo
S.E.T. y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-2

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
R/S ARPIN S.R.L.**

Me dirijo a Ud., que en los autos caratulados: “SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL S/ACTA DE INSPECCION LABORAL A LA R/S ARPIN S.R.L.”, que se tramita por ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social bajo el Expediente N° 557.049/STySS/2015, se ha dictado la siguiente Resolución N° 078/STySS/2016, que transcripta en sus partes pertinentes dice así: “Río Gallegos, 03 de Febrero del 2016” **VISTO:...**

CONSIDERANDO: Que, el mismo tiene origen en una inspección realizada por este Organismo a la Razón Social ARPIN S.R.L. / CUIT N° 30-59346351-2 en Juan Caballero N° 150 de Río Gallegos y teniendo su domicilio legal en Uspallata N° 2665 Beccar Buenos Aires; Que, la RAZON SOCIAL en cuestión ha cumplido parcialmente con los requerimientos del Acta de Inspección N° 718/2015 de fecha 09 de Junio de 2015, obrante a fs. 3 del Expte. de marras; Que, según constancia de fs. 03 y 30 la RAZON SOCIAL ha contado con los plazos razonables para efectuar descargos y ofrecer pruebas que hagan a su Derecho de Defensa, a los fines de dar total cumplimiento con lo requerido en el Acta de Inspección mencionada precedentemente y en el Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 208/2015 obrante a fs. 28; Que, ante tal situación la misma es pasible de la sanción prevista por el Art.46° de la Ley 2450/96 y concordantes, teniéndose en cuenta que la RAZON SOCIAL ha infringido en lo siguiente: **Ley 20.744 Art. 128° Pago fuera de término, de los haberes Mayo/2015, Ley 20.744 Art. 138, 139 y 140 Recibos de haberes y/o Comprobantes de pago firmado en conformidad por los trabajadores;** Que, atento a lo expuesto la Razón Social ARPIN S.R.L. / CUIT N° 30-59346351-2, ha infringido normas de la Legislación laboral, correspondiendo en consecuencia aplicar una multa equivalente a **PESOS UN MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE con 00/100 (\$1.179,00)** por cada trabajador afectado por la infracción, conforme el listado de Personal obrante a fs. 04, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2 Inc. “a”, del Pacto Federal de Trabajo (Ley Pcial. N° 2506; Que conforme a las facultades conferidas por el Art. 46° de Ley 2450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, en concordancia con el **Dictamen N° 1113/DPAJ/15** obrante a fs. 35 debe dictarse el acto sancionatorio correspondiente **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE: ARTICULO 1°: SANCIONAR a la R/S “ARPIN S.R.L. / CUIT N° 30-59346351-2”, con una multa equivalentes a PESOS UN MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE con 00/100 (\$ 1.179,00.-) por cada trabajador afectado por infracción a la Ley 20.744 Art. 128, 138, 139 y 140 de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Cap. 2 Art. 2° Inc. “a”, del Pacto Federal del Trabajo**

(Ley Pcial. N° 2506), de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente; **ARTICULO 2°:** El monto de la multa asciende a la suma de **PESOS VEINTE MIL CUARENTA Y TRES con 00/100 (\$ 20.043,00)**, la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o sucursales, cuenta Corriente Multas N° 723447/0 CBU N° 0860001101800072344704 (Art. 54° de la Ley 2450/96), debiendo presentar el comprobante de depósito, dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.-**ARTICULO 3°:** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (ART. 53° de la Ley 2450/96) **ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVESE.- Fdo. TEODORO S. CAMINO - SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL - MINISTERIO DE GOBIERNO.-**

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

LUIS ALEJANDRO SILVA
Subsecretario de Trabajo
S.E.T. y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-3

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
R/S LATIR S.A.**

Me dirijo a Ud., que en los autos caratulados: “MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION S/ ACTA DE CONSTATAACION DE TRABAJO ADOLECENTE: ROMERO DIEGO DAVID DNI 40.650.723 LEY 26.390/08 REFERENTY E AL EXPEDIENTE 7.230-1916-2015, que se tramita por ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social bajo el Expediente N° 555.289/STySS/2014, se ha dictado la siguiente Resolución N° 054/STySS/2016, que transcripta en sus partes pertinentes dice así: “Río Gallegos, 01 de Febrero del 2016” **VISTO:...**

CONSIDERANDO: Que, obra a fs. 03 Acta de Constatación de Trabajo Adolescente realizada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social con el Acta N° 1941 de fecha 08/04/14 a la Razón Social LATIR S.A. / C.U.I.T. N° 30-71149045-7, con domicilio en Mariano Moreno N° 202 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; Que, de acuerdo a la Ley 25.877 de reforma laboral Art. 35, las actuaciones labradas por dicho Ministerio en las que se verifiquen incumplimientos, deberán ser remitidas a las administraciones locales, las que continuarán con el procedimiento para la aplicación de las sanciones; Que, según constancia de fs. 03 y 10 la RAZON SOCIAL ha contado con los plazos razonables para efectuar descargos y ofrecer que hagan a su Derecho de Defensa, a los fines de dar total cumplimiento con lo requerido en el Acta de Constatación de Trabajo Adolescente de fecha de 08/04/14 y el Dictamen Acusatorio N° 156/14 obrantes a fs. 08; Que, ante la situación la misma es pasible de la sanción prevista por el Art. 46° de la Ley 2450/96 y concordantes, teniéndose en cuenta que la RAZON SOCIAL ha infringido en lo siguiente: **Ley 26.390 Art. 2 y 23 (PROHIBICION DEL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCION DEL TRABAJO ADOLECENTE);** Que, atento a lo expuesto la Razón Social LATIR S.A./ C.U.I.T. N° 30-71149045-7, infringe importantes normas de la Legislación Laboral correspondiendo en consecuencia aplicar una multa equivalente a **PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS con 00/100 (\$ 6.600,00)** por cada trabajador afectado por la infracción, a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 4 Inc. “e”, del Pacto Federal de Trabajo (Ley Pcial. N° 2506; Que, conforme a las facultades conferidas por el Art. 46°

de Ley 2450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, en concordancia con el **Dictamen N° 1641/DGAJ/14** obrante a fs. 16 debe dictarse el Acto Sancionatorio correspondiente; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE: ARTICULO 1°: SANCIONAR a la R/S “LATIR S.A. / C.U.I.T. N° 30-71149045-7, con una multa equivalentes a PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS con 00/100 (\$ 6.600,00.-) por cada trabajador afectado por la infracción a la Ley 26.390 Art. 2 y Art. 23 de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Cap. 2 Art. 4° Inc. “E”, del Pacto Federal (Ley Pcial. N° 2506), conforme los considerandos de la presente; ARTICULO 2°: El monto total de la multa asciende a la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS con 00/100 (\$ 6.600,00), la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o sucursales, cuenta Corriente Multas N° 723447/0 CBU N° 0860001101800072344704 (Art. 54° de la Ley 2450/96), ARTICULO 3°: La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (ART. 53° de la Ley 2450/96) **ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVESE.- Fdo. TEODORO S. CAMINO - SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL - MINISTERIO DE GOBIERNO.-****

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

LUIS ALEJANDRO SILVA
Subsecretario de Trabajo
S.E.T. y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-3

LICITACIONES



**ORGANISMO CONTRATANTE
INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS
SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS**


**LLAMESE A LICITACION PUBLICA N°
001/16 PARA LA CONTRATACION DEL
SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA UGL
XXVIII - SANTA CRUZ, POR EL LAPSO DE
UN AÑO CON OPCION A RENOVACION
POR EL MISMO PLAZO.-**

**EXPEDIENTE: 0960-2016-0000079-9
PLIEGO E INFORMACION: www.PAMI.
ORG.AR**

**VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO
PRESENTACION DE OFERTAS: UGL
XXVIII - SANTA CRUZ, PERITO MORENO
467 - RIO GALLEGOS - PCIA. DE SANTA
CRUZ.-**

**FECHA DE APERTURA: 22 DE MARZO
DE 2016; A LAS 12:30 HORAS**

P-2




Ministerio de Educación y Deportes
Presidencia de la Nación

En el marco del Plan de Obras 2016, se anuncia el llamado a Licitación Pública:


Objeto: “Construcción de edificio de 10 aulas, laboratorio, grupo sanitario, preceptoría, sala de docentes, centro de recursos multimedia, gobierno, cantina, sala de máquinas, depósito, sanitarios para docentes, gabinete y gimnasio” – Colegio Secundario N° 45.

Licitación Pública N° 02/PLAN DE OBRAS/2016 UCP Santa Cruz-
Presupuesto Oficial: \$ 38.274.651,19.-
Garantía de Oferta exigida: \$ 382.746,51
Fecha de apertura: 21/04/2016 - Hora: 12,30 hs.-
Lugar: Sala de Sesiones del Consejo Provincial de Educación: Mariano Moreno N° 576 - 1° piso - (9.400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz
Plazo de entrega: 365 días corridos.
Valor del Pliego: \$ 8.000,00.
Lugar de adquisición del Pliego: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 - (CP 9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz - telefax (02966) 431216.

Financiamiento
Ministerio de Educación de la Nación



Ministerio de Educación de la Nación Provincia de Santa Cruz
P-1




Ministerio de Educación y Deportes
Presidencia de la Nación

En el marco del Plan de Obras 2016, se anuncia el llamado a Licitación Pública:


Objeto: “Construcción de edificio de 11 aulas, sanitarios para alumnos y P.M.R., aula de plástica, laboratorio, sala multimedios, gobierno, sala de docentes, gabinetes, sanitarios para docentes, portería, sala de máquinas, cocina, comedor, SUM y dependencias” - Escuela Provincial Primaria N° 84. Localidad: Las Heras Departamento: Deseado

Licitación Pública N° 01/PLAN DE OBRAS/2016 UCP Santa Cruz-
Presupuesto Oficial: \$ 33.859.975,50.-
Garantía de Oferta exigida: \$ 338.579,75
Fecha de apertura: 21/04/2016 - Hora: 12,00 hs.-
Lugar: Sala de Sesiones del Consejo Provincial de Educación: Mariano Moreno N° 576 - 1° piso - (9.400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz
Plazo de entrega: 365 días corridos.
Valor del Pliego: \$ 8.000,00.
Lugar de adquisición del Pliego: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 - (CP 9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz - telefax (02966) 431216.

Financiamiento
Ministerio de Educación de la Nación




Ministerio de Educación de la Nación Provincia de Santa Cruz
P-1



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA N° 07/16.-
“ADQUISICION DE 750 CONJUNTOS BIPERSONALES PARA ESTABLECIMIENTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ”.-
APERTURA DE OFERTAS: 18 DE ABRIL DE 2016 A LAS 11:00 HORAS.-
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819, -CP 9400- RIO GALLEGOS.-
VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 2.500,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.-
VENTA DE PLIEGOS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE KIRCHNER N° 819-9400- RIO GALLEGOS.-
CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION, Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).- P-2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA N° 06/16.-
“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR CON DESTINO A DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS”
APERTURA DE OFERTAS: 14 DE ABRIL DE 2016 A LAS 15:00 HORAS.-
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819, - CP 9400 - RIO GALLEGOS.-
VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 2.300,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.-
VENTA DE PLIEGOS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE KIRCHNER N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-
CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION, Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).- P-1

DIRECCION GENERAL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885
Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Así mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

SUMARIO		BOLETIN OFICIAL N° 5024	
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO			
0245 - 0247 -0257/16.-	Págs.	1/2	
DECRETOS SINTETIZADOS			
0242 - 0243 - 0244 - 0246 - 0249- 0250 - 0251 - 0252 - 0253 - 0254 - 0255 - 0256 - 0258 - 0259 - 0260 - 0261 - 0262 - 0263 - 0506/16.-	Págs.	2/3	
RESOLUCIONES			
1017/MS/15 - 008/CM/16.-	Págs.	3/18	
DISPOSICIONES			
011 - 012/SET/16.-	Págs.	18/19	
EDICTOS			
GUERRERO TRIVIÑO - GONZALEZ - ALLOCHIS - BUSTAMANTE - LAGOS - BESTARD - ECHEVERRIA - ETO. 049/16 (PER. DE CAT.) - ZINKER BAHAMONDE - TDF S.A. C/ BERNAL/ SOLARI - ARJONA - MSM - TDF S.A. C/ ZANICHELLI/ ZERDA/ BARRAZA/ CANTERO/ CHIACHIARELLA/ COLMAN/ CORRALES/ DIAZ/ FERNANDEZ/ HERNANDEZ/ JAIME/ LUNA ZABARBURU/ MACHICADO/ MAMANI/ MEDINA/ OVIEDO/ LOPEZ - GARCIA - SOWIC PATAGONIA S.A. - LOS AMIGOS DE CORREA SRL - VELAZQUEZ - LAGOS - MURGUIONDO - MURGUIONDO C/ HENRY - RM CONSTRUCTORA SRL - ETO. N° 124/15 (PER. DE CAT.) - HERNANDEZ - IGOR - ITIEL SRL - L.T. CONSTRUCCIONES SRL - SEMPRINI - TDF C/ MARTINEZ/ PRIETO - VILLARREAL.-	Págs.	19/25	
AVISOS			
SMA/ PERF. DE POZO LA PAZ 12/ PERF. POZO PCxp - 3097.-	Pág.	25	
CONVOCATORIAS			
SIP S.A. - TRANSPORTES UNIDOS S.A.-	Pág.	25	
NOTIFICACIONES			
SETySS/ RIOS MAURICIO/ ESTAY ARIEL/ ARPIN SRL/ LATIR S.A.-	Págs.	26/27	
LICITACIONES			
001/PAMI/16 - 01 - 02/PO/16 - 06 -07/CPE/16.-	Págs.	27/28	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5024 DE 28 PAGINAS